BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — [illegible]

BUENOS AIRES, SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8638
CON SUPLEMENTO No. 23

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Gobernación de Formosa — Se acepta la renuncia del Secretario de la Gobernación señor Alberto Huergo, Decreto 103. (Página 645)

Gobernación de Formosa — Se nombran empleados para esa Policía, Decreto 104. (Página 645)

Ministerio de Hacienda—

Mensaje al H. Congreso, solicitando aprobación de la inversión de la suma de pesos moneda nacional ($ 3.427.288.35 m|n), para cubrir el mayor gasto producido por la suba de los cambios. (Página 645)

Arena Pablo — Concesión de guinches. (Página 646)

Acosta y Cía. — Concesión de guinches. (Página 646)

Banco Francés del Río de la Plata — Arrendamiento de terreno. (Página 646)

Bessler Waechter y Cía. — Arrendamiento de terreno. (Página 646)

Cía. Tranvía Anglo Argentino — Concesión de guinche. (Página 646)

Chadwick Weir y Cía. Ltd. — Concesión de terreno. (Página 647)

Contaduría General — Causa fiscal contra Celso Vera. (Página 647)

Centro de Comerciantes y Hacendados de Campaña — Fijando tarifa servicio guinche de Comodoro Rivadavia. (Página 647)

Cía. Nac. Graneros Modelo — Reduciendo área de terreno arrendado. (Página 647)

Cía. Swift de La Plata — Habilitación de Depósito fiscal. (Página 647)

Duche T. N. y Sons Ltda. — Arrendamiento de terreno. (Página 647)

Dreyfus Louis y Cía. — Concesión de guinche. (Página 647)

Descours y Cabaud — Concesión de guinche. (Página 647)

Frigorífico Armour de La Plata — Habilitación de muelle. (Página 647)

Moiseeff Marcos y Cía. — Concesión terreno. (Página 647)

Traverso Juan y Hnos. — Cambio de ubicación de un guinche. (Página 648)

Traverso Juan y Hnos. — Concesión de guinche sin efecto. (Página 648)

Vélaz Angel y Cía. — Autorizando traslado de guinches. (Página 648)

Weygand y Sam Felde — Concesión de guinche. (Página 648)

Wilson Sons y Cía. — Reinstalación de guinches. (Página 648)

Ministerio de Guerra.—

Declarando que el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Fiscal General están obligados a dar los informes y explicaciones que el P. E. les requiera sobre asuntos del servicio público. (Página 648)

Servicios Sanitarios de las Divisiones de Ejército — Se dispone que los segundos jefes reemplacen a los titulares en los casos de enfermedad, licencia u otras circunstancias. (Página 648)

Registro de Reglamentos Militares — Se suprime de él el Reglamento de la Escuela Militar de Aviación. (Página 649)

Acumulación de pensión. (Página 649)

Pensión de la Srta. A. J. Quintana. (Página 649)

Baja del Subteniente D. Luis Celodro. (Página 649)

Nombramiento del Mayor D. Faustino E. Velásquez. (Página 649)

Nombramiento del Teniente D. José Luchetti y otro. (Página 649)

Renuncia y nombramientos. (Página 649)

Retiro del Ex-conscripto Nicandro Domínguez. (Página 649)

Retiro del Ex-conscripto Francisco Zizzarri. (Página 649)

Modificando un decreto de retiro. (Página 649)

Declarando comprendido en el S. D. de fecha 26 de Julio de 1920 a los jefes y segundos jefes de grupos independientes. (Página 649)

Liquidación de diferencias de alquiler de una casa. (Página 649

Fianzas a favor de los Oficiales de Administración — Se dispone que se acepten las que otorgue la Asociación de Empleados de la Intendencia de Guerra. (Página 649

Reglamentación de Ley 5305 — Se modifican los artículos 74 y 75. (Página 649)

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones — Se dispone su creación. (Página 650)

Pensiones de los Militares que pasen a situación de retiro — Se establece la forma en que serán liquidadas. (Página 650)

Retiro de varios Oficiales de Administración. (Página 650)

Retiro absoluto del Mayor D. Angel Rossi. (Página 650)

Nombramiento del Part. Menor Ker. D. Teodoro B. D. Lalla. (Página 650)

Retiro del Sargento D. Toribio Carrizo. (Página 651)

Ministerio de Agricultura.—

Aceptando una excusación formulada por el señor Ministro de Agricultura. (Página 651)

Exoneración del Encargado de Bosques don Juan J. Capella. (Página 651)

Exonerando al Encargado de Bañaderos don Juan P. Ramos. (Página 651)

Exonerando al Encargado de la Chacra Experimental de Guatraché, don Gualberto Zambonini. (Página 651)

Nombrando Encargado de Bañaderos a don Pedro Escudero. (Página 651)

Autorizando al Departamento de Agricultura a contratar por un año los servicios del Sr. León Estabrook. (Página 651)

Autorizando al Departamento de Agricultura a contratar los servicios del Profesor Strampelli. (Página 651)

Declarando plaga de la agricultura a las ratas, ratones y cuises. (Página 651)

Declarando a la agalla de corona plaga de la agricultura. (Página 651)

Declarando a los gorgojos plaga de la agricultura. (Página 651)

Ministerio de Obras Públicas—

D. G. de Arquitectura — Colocación de tabiques, instalación eléctrica en varios locales de la Casa de Gobierno. (Página 651

D. G. de Ferrocarriles — Nombrando Inspector de 3a. al señor Vicente M. Calcagno. (Página 651

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — Aceptando designación del Dr. M. M. Padilla para estudiar en Europa instituciones similares (Página 651)

Ministerio de Obras Públicas — Rectificando un nombramiento. (Página 652)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Censo Ganadero — Resolución acerca de su levantamiento. (Página 652)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del día 22 de Diciembre de 1922 en el Boletín Oficial de la Nación

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Formosa. — Se acepta la renuncia del Secretario de la Gobernación, señor Alberto Huergo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Exp. 18598—H— y 17515—F—1922. — Vista la renuncia presentada por el señor Alberto Huergo, del cargo de Secretario de la Gobernación de Formosa y la propuesta formulada por el señor Gobernador del Territorio. El Presidenet de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Secretario de la Gobernación de Formosa, señor Alberto Huergo y nómbrase en su reemplazo al señor Fernando Zattoni.

Art. 2o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Gobernación de Formosa. — Se nombran empleados para esa Policía.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Vistas las precedentes propuestas. El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Nómbranse Sub Comisarios de Policía para la Gobernación de Formosa, a los señores Angel M. Bassi y Ricardo L. Gonzalez, en reemplazo de Agustín Cejas Mariño y Carlos Comas, que renunciaron.

Art. 2o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Mensaje al H. Congreso. — Solicitando aprobación de la inversión de la suma de pesos moneda nacional ($ 3.427.288,35 m/n) para cubrir el mayor gasto producido por la suba de los cambios.

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1o Apruébase la inversión de la suma de ($ m/n 3.427.288,35) tres millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, destinada a cubrir el mayor gasto producido por la suba de los cambios, en los giros para el pago de la Deuda Pública, durante el año 1921

Art. 2o Comuníquese al P. E.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Al Honorable Congreso de la Nación:

Entre los recursos asignados por la Ley de Presupuesto No 11.178, que puso en vigencia para el ejercicio de 1921, el presupuesto que rigió en el año anterior, con ciertas modificaciones, pero, sin variación alguna en

lo que se refiere a los distintos recursos en efectivo, figura el rubro «Diferencias de cambio», para el cual se calculaba un producto de pesos 2.000.000 m/n.

Ahora bien: en el transcurso del año 1921, debido al tipo desfavorable de cotización del peso oro argentino en relación, principalmente, con el dólar, el Tesoro Nacional, en las operaciones de compra de cambios, en general, ha sufrido quebrantos, los que ascienden al término del ejercicio a un total líquido de $ 3.427.288.35 m/n, en lugar del beneficio calculado en la Ley de Presupuesto

En vista de esta circunstancia y en atención a que el mayor gasto producido por la suba de los cambios había sido ya efectuado, el P. E ha creído conveniente legalizar esta operación, dictando al efecto el Acuerdo que en copia se acompaña, y confía en que V. H. se ha de servir aprobar el gasto de la referencia, de acuerdo con el proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Arena Pablo. — Concesión de guinche

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 6539—A—1920 - D. Nº 206. — Vista la presentación del señor Pablo Arena, en la que pide se le permita instalar un guinche a vapor en la cabecera Nordeste del Dique Nº 2, para la descarga de arena, pedregullo, etc., y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase al señor Pablo Arena para instalar un guinche en la cabecera Nordeste del Dique Nº 2 del puerto de la Capital, en el paraje que se indica en el plano de fojas dos, para la descarga de arena, pedregullo, etc., bajo las siguientes condiciones.

a) El concesionario abonará en concepto de arrendamientos por el terreno que ocupe, la suma que determina el decreto de 2 de Julio de 1912, y además, la de ($ 12 m/n) doce pesos moneda nacional, anuales, y por metro cuadrado, en concepto de retribución por uso del riel que pertenece al Fisco y sobre el cual se calzará el guinche de que se trata.

b) Cuando la Aduana practique operaciones de carga y descarga en un paraje próximo al guinche, con mercaderías inflamables podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.

c) El guinche será manejado por personal competente, no pudiendo ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

d) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, manteniéndose limpia la zona que ocupe.

e) La instalación se hará bajo la vigilancia y de acuerdo con las indicaciones que haga la Dirección General de Navegación y Puertos.

f) El concesionario no podrá efectuar la descarga de mercaderías que no vengan directamente a su consignación.

g) La instalación del guinche no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupe, ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban utilizarlo.

h) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones establecidas por el decreto de Noviembre 21 de 1913 y el concesionario deberá abonar la patente e impuestos que correspondan y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

i) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Acosta y Cía. — Concesión de guinche

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 3008—A—1922. — D. Nº 207. — Vista la solicitud de los señores Acosta y Cía., en la que piden se les permita instalar un guinche con sus vías correspondientes en la ribera Sud del Riachuelo, frente a la barraca de que son propietarios con destino a la carga y descarga de carbón, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a los señores Acosta y Cía., para instalar un guinche a vapor con sus correspondientes vías, en la ribera Sud del Riachuelo, frente a la barraca de que son propietarios, bajo las siguientes condiciones.

a) Las vías que se construyan serán para el uso exclusivo de la firma recurrente y su colocación comenzará a 25 metros del eje del puente Schezer del Ferrocarril del Sud, extendiéndose a 100 metros hacia aguas abajo.

b) La presente concesión no da a la recurrente privilegio alguno para el giro de vapores.

c) Cuando la Aduana practique operaciones de carga o descarga en un paraje próximo al guinche, con mercaderías inflamable podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.

d) El guinche será manejado por personal competente, no pudiendo ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

e) Las cenizas y escorias procedentes del guinche, serán sacadas inmediatamente, manteniéndose limpia la zona que ocupa.

f) La instalación del guinche y vías se hará bajo la vigilancia y de acuerdo con las indicaciones que haga la Dirección General de Navegación y Puertos.

g) Los concesionarios no podrán efectuar la descarga de carbón que no venga directamente a su consignación y le queda prohibido depositar materiales sobre el muelle.

h) Los concesionarios abonarán mensualmente ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional por explotación y ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional por arrendamiento del terreno ocupado por el guinche y ($ 2 m/n) dos pesos de igual moneda, por metro cuadrado al año por el que ocupen las vías, de conformidad con las tarifas a que se refieren los decretos de 8 de Junio de 1915 y 19 de Diciembre de 1912.

i) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones establecidas por el decreto de Noviembre 21 de 1913, y los concesionarios deberán abonar la patente e impuestos que correspondan y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

j) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna. Además, cuando el Gobierno lo juzgue oportuno, podrá proceder de inmediato a la reparación y anclaje del muelle.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Banco Francés del Río de la Plata. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 4524—B—1922. — D. Nº 209. — Vista la solicitud del Banco Francés del Río de la Plata, en la que pide se le conceda en arrendamiento 120.50 M2 de terreno en la ribera Sud del Riachuelo con destino a la instalación de vías para guinches, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Banco Francés del Río de la Plata (120,50 m2) ciento veinte metros con cincuenta decímetros cuadrados de terreno en la ribera Sud del Riachuelo con destino a la instalación de vías para guinches, bajo las siguientes condiciones:

a) La colocación de las vías se efectuará en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

b) La concesión no dará privilegio para el giro de buques ni para el uso exclusivo del muelle.

c) Las vías pasarán a ser de propiedad del Estado cuando se deje sin efecto la concesión por cualquier circunstancia.

d) El concesionario será responsable de los perjuicios que se ocasionen en el muelle con la instalación de las vías y la reparación de los daños que se causaren, se efectuará por su exclusiva cuenta.

e) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de dos pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, de conformidad con la tarifa aprobada por Decreto de 19 de Diciembre de 1912.

f) El concesionario no podrá efectuar construcción alguna ni modificar la existencia, sin la previa autorización del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º La presente concesión queda incorporada a la que se otorgó al Banco Francés del Río de la Plata por Decreto de 22 de Febrero de 1917, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Bessler, Waechter y Cía. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 5211—B—1922. — D. Nº 210. — Vista la presentación de los señores Bessler, Waechter y Cía., en la que piden se les conceda en arrendamiento 301 m2 75 en la ribera Norte del Riachuelo, con destino a la instalación de vías para guinches y zorras Decauville; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la firma Bessler, Waechter y Cía., una fracción de terreno de (301 m2 75) trescientos un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, en la ribera Norte del Riachuelo con destino a la instalación de vías para guinches y zorras Decauville, bajo las siguientes condiciones.

a) La colocación de las vías se efectuará en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

b) La concesión no dará privilegio para el giro de buques ni para el uso exclusivo del muelle.

c) Las vías pasarán a ser de propiedad del Estado cuando se deje sin efecto la concesión, por cualquier circunstancia.

d) Los concesionarios serán responsables de los perjuicios que ocasionen en el muelle con la instalación de las vías y la reparación de los daños que causaren se efectuará por su exclusiva cuenta.

e) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por año, de conformidad con la tarifa aprobada por Decreto de 19 de Diciembre de 1912.

f) Los concesionarios no podrán efectuar construcción alguna ni modificar las existentes, sin la previa autorización del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º La presente concesión queda incorporada a la que obtuvieron por transferencia por Decreto de 16 de Agosto de 1907, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Cía. Tramways Anglo-Argentino. — Concesión de guinche

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 1612—C—1922. — D. Nº 204. — Vista la presentación de la Compañía de Tramways Anglo-Argentino en la que pide se le permita instalar un guinche eléctrico en la ribera Norte del Riachuelo, en la calle Pedro Mendoza y California; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de las oficinas técnicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, puede accederse a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Compañía de Tramways Anglo-Argentino Limitada, para instalar un guinche eléctrico en la ribera Norte del Riachuelo, en la calle Pedro Mendoza y California, bajo las siguientes condiciones.

a) El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales destinados a la Compañía recurrente.

b) Las vías para el guinche deberán colocarse paralelamente al borde del muelle y a la distancia que indique el Ministerio de Obras Públicas.

c) La instalación del guinche no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo.

d) La Compañía concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

e) Las vías instaladas quedarán de propiedad del fisco cuando fuere declarada caduca la concesión.

f) Se abonará en concepto de explotación la suma de $ 60 m/n sesenta pesos moneda nacional y ($ 15 m/n) quince pesos moneda nacional, por arrendamiento, mensuales, pagaderos por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, de acuerdo con lo establecido por Decreto de Agosto 13 de 1913 y en la forma determinada por el de Junio 8 de 1915.

g) La Compañía recurrente no podrá efectuar obra alguna sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

h) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones establecidas por la reglamentación del Decreto de 21 de Noviembre de 1913, y los concesionarios deberán abonar la patente e impuestos que correspondan y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Chadwick Weir y Cía. Ltda. — Concesión de terreno

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exp. 2416. C. 1920. D. Nº 205. — Vista la presentación de los Señores Chadwick Weir & Cía. Ltda., en la que solicitan se le conceda en arrendamiento dos fracciones de terreno de 3x3 metros cada una, en la parte Este del Dique 2, una, y en el Nuevo Puerto de la Capital la otra, para instalar dos casillas de cinc para escritorios y teléfonos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconviniente en acceder a lo solicitado:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Concédase en arrendamiento a los Señores Chadwick, Weir & Cía. Ltda., dos fracciones de terreno de nueve metros cuadrados cada una, ubicadas en la parte Este del Dique 2, una, y en el Nuevo Puerto de la Capital, la otra, para instalar dos casillas para escritorios y Teléfonos, La o las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán los arrendamientos de los terrenos que se le concede, con arreglo a las tarifas establecidas en los Decretos de Julio 2 de 1912 y Julio 2 de 1920.

b) Los recurrentes darán aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojarán los terrenos arrendados, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo, considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E., sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º.— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Causa fiscal contra Celso Vera

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exp. 5040. C. 920.— D. Nº 199. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Pase al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Celso Vera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 21,60 m/n) veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia de pasajes que le fueron facilitados por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública y reposición de sellos.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Centro Comerciantes y Hacendados de Campaña. — Fijando tarifa servicios guinche de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exp. 5919—C—1921. — D. Nº 196. — Vista la presentación del Centro de Comerciantes y Hacendados de Campaña, pidiendo se establezca la tarifa que deben aplicar los Sres. Feerzennaar y Maciel, para el cobro de los servicios que prestan con el guinche que tienen instalado en Comodoro Rivadavia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas resulta que una tarifa de dos pesos moneda nacional, por tonelada métrica o de peso, consulta los intereses del comercio y de los concesionarios del guinche.

Que dichos concesionarios han manifestado su conformidad con lo que el Poder Ejecutivo resuelva al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Los servicios de carga y descarga que se efectúen con el guinche de propiedad de los Sres. Feerzennaar y Maciel, instalado en el puerto de Comodoro Rivadavia, se abonarán a razón de dos pesos moneda nacional, por cada tonelada métrica o peso.

Art. 2º. —Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Compañía Nacional Graneros Modelo. — Reduciendo área de terreno arrendado.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exple. 6701. C. 921. D. Nº 195. — Vista la presentación de la Compañía Nacional Graneros Modelo, en la que pide se reduzca a 447.60 m2. la superficie de 3000 m2 de terreno que se les acordó en arrendamiento por decreto Nº 116 de Marzo 8 de 1918, en el costado Este del Dique Nº 2 del puerto de la Capital, para almacenamiento de cereales; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Redúcese a 447.60 m2. cuatrocientos cuarenta y siete metros con sesenta decímetros cuadrados, la superficie de terreno que acordó en arrendamiento a la Compañía Nacional Graneros Modelo, en el costado Este del Dique Nº 2 del puerto de la Capital, por decreto de Marzo 8 de 1918, para almacenamiento de cereales.

Art. 2º.— Quedan subsistentes las demás disposiciones contenidas en el decreto de concesión.

Art. 3º.— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Compañía Swift de La Plata. — Habilitación de depósito fiscal

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exp. 6255. C. 1921. D. Nº 192. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Compañía Swift de La Plata, en la que pide se habilite una sección del edificio Nº 82 del Frigorífico, como depósito fiscal de cascos, cajones y artículos de corralón: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de La Plata puede habilitarse el local de que se trata para almacenar cascos, cajones y artículos de corralón,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Habilítase como depósito fiscal para el almacenamiento de cascos, cajones y artículos de corralón que deberán despacharse de directo, el local de propiedad de la Sociedad Anónima Compañía Swift de La Plata, señalado en tinta carmín en el plano de fs. 3.

Art. 2º.— La empresa concesionaria queda obligada a colocar el edificio de que se trata en las condiciones que determinan las Ordenanzas y exija la Aduana de La Plata para seguridad de la renta fiscal.

Art. 3º.— La presente concesión substituye a la otorgada por Decreto de 5 de Julio de 1915, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º.— Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Duche T. M. y Sons Ltda. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exple. 5191. D. 922.— D. Nº 211.— Vista la presentación de la firma T. M. Duche & Sons (Buenos Aires) Ltda. en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 86.40 m2 en la ribera Sud del Riachuelo, frente a su barraca establecida en la calle Manuel Estévez Nº 1105, para ser ocupado con vías Decauville; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Concédese en arrendamiento a la firma T. M. Duche & Sons (Buenos Aires) Ltda., una fracción de terreno de (86,40 m2) ochenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados, en la ribera Sud del Riachuelo, frente a su barraca establecida en la calle Manuel Estévez Nº 1105, para ser ocupada con vías Decauville, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación de las vías no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupen ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo.

b) La recurrente será responsable de los perjuicios que se ocasione sobre el muelle adoquinado con las obras de instalación de vías, quedando obligada la concesionaria al arreglo y compostura de los daños causados o corriendo por su cuenta y costo el arreglo que deba efectuarse.

c) La concesionaria no podrá modificar las construcciones sin requerir previamente permiso del Ministerio de Obras Públicas.

d) La concesionaria abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, la suma de ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional por metro cuadrado al año, en concepto de arrendamiento por el terreno que ocupen las vías de acuerdo con el Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1912.

Art. 2º.— La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º.— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Dreyfus Louis y Cía. — Concesión de guinche

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exp. 4573—D—922. — D. Nº 208. — Vista la presentación de los Señores Louis Dreyfus & Cía., en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 7m2.02 dm2. al Este de su elevador del Dique 2, del puerto de la Capital para instalar un guinche; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Concédese a la firma Louis Dreyfus & Cía., en arrendamiento, una fracción de terreno de siete metros cuadrados con dos decímetros cuadrados, al Este de su elevador del Dique 2, del puerto de la Capital para instalar un guinche, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de las mercaderías de propiedad de los recurrentes.

b) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de $ 7.20 m/n. por metro cuadrado al año, de acuerdo con la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1920.

c) La concesionaria no podrá efectuar construcciones ni modificar las existentes sin la previa intervención del Ministerio de Obras Públicas.

d) La firma recurrente dará aviso a la Aduana de la Capital con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojara el terreno arrendado, debiendo liquidarse los arrendamientos respectivos desde la fecha en que se compruebe la ocupación.

Art. 2º.— La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

—Art. 3º.— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Descours y Cabaud. — Juan y José Drysdale y Cía. — Concesiones de guinche.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exp. 3376. D. y 3394. D. 1922. D. Nº 200. — Vistas las presentaciones de los Señores Descours & Cabaud y Juan y José Drysdale & Cía., en las que solicitan se les conceda en arrendamiento fracciones de terreno en la ribera Norte del Riachuelo para ser ocupadas con vías para guinches y Decauville; y resultando de los informes producidos en los expedientes respectivos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Concédese en arrendamiento, a la firma Descours & Cabaud (Exp. 3376. D. 922), una fracción de terreno de (286.60 m2.) doscientos ochenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros suadrados, en la ribera Norte del Riachuelo, frente a la calle Pedro Mendoza Nº 2143 al 63 para ser ocupado con vías Decauville y de guinches, a los Señores Juan y José Drysdale & Cía., (Exp. 3394. D. 922), una fracción de terreno de (247,50 m2.) doscientos cuarenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, en la ribera Norte del Riachuelo, para ser ocupado con sus guinches y vías que utilizarán para la carga y descarga de vapores y lanchas.

Art. 2º.— Las concesiones a que se refiere el artículo anterior se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) Los guinches de referencia no podrán ser utilizados en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales destinados a las firmas recurrentes.

b) Las vías para los guinches deberán colocarse paralelamente al borde del muelle y a la distancia que indique el Ministerio de Obras Públicas.

c) La instalación de los guinches no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupen ni puede dar motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo.

d) Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle.

e) Las vías instaladas quedarán de propiedad del Fisco cuando fuere declarada caduca la concesión.

f) Se pagará en concepto de arrendamiento la suma de tres pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 3,50 m/n) por metro cuadrado al año, de acuerdo con la tarifa que fija el Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1912, el que se liquidará desde la fecha en que se compruebe la ocupación.

g) La firma concesionaria no podrá efectuar obra alguna sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º.— Las presentes concesiones revisten carácter precario y podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º.— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Frigorífico Armour de La Plata. — Habilitación de muelle

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exple. 3810. F. 922. D. Nº 197. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se habilite con carácter intermitente, el muelle que ha construído en la desembocadura del Río Chico (Territorio de Santa Cruz): atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas por resolución de 5 de Julio último, ha declarado que el muelle de referencia se encuentra en condiciones de ser habilitado,

Que por dicho muelle se efectuará un limitado número de operaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Habilítase con carácter de intermitente el muelle construído por la Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata, en la desembocadura del Río Chico, (Territorio de Santa Cruz), para las operaciones que necesite realizar el establecimiento instalado en ese paraje.

Art. 2º.— Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Moisceff Marcos y Cía. — Concesión de terreno

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

3336—M—1921—D. Nº 202. — Vista la presentación de los Señores Marcos Moiseeff & Cía., a quienes por decreto de fecha Junio 23 de 1920 se les autorizó a instalar un guinche en

la ribera Sud del Riachuelo, en la que solicitan se amplíe tal concesión, consistente en una instalación de vías de una longitud de 140 m. destinada al traslado de dicho guinche: atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de las oficinas técnicas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Concédese en arrendamiento a los Señores Marcos Moiseeff & Cía., una superficie de (189m2.80) ciento ochenta y nueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, en la ribera Sud del Riachuelo, para hacer correr el guinche que se les autorizó a instalar por Decreto de fecha Junio 23 de 1920, bajo las siguientes condiciones:

a) Se abonará en concepto de arrendamiento la tarifa de ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional, por metro cuadrado al año, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Diciembre 19 de 1912.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estimare convenientes; debiendo los concesionarios abonar a dicha repartición, en concepto de servicios, la tarifa que ésta les fije.

c) Quedan subsistentes, en lo que corresponda, las disposiciones contenidas en el Decreto de concesión de Junio 23 de 1920.

Art. 2º.— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que tome la intervención que le corresponda y, fecho remita estas actuaciones a la Dirección General de Navegación y Puertos a los efectos ulteriores.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Traverso Juan y Hnos. — Cambio de ubicación de un guinche

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922
D. Nº. 203

Exp. 517 —T— 1922.— Vista la solicitud de los Sres. Juan Traverso y Hnos. en la que piden se deje sin efecto el decreto de 6 de abril de 1920, por el que se les autorizó para colocar un guinche en el Dique Nº. 3, y se les permita instalarlo en el lado Este de la Dársena Norte; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el decreto de fecha 6 de abril de 1920, por el que se autorizó a los Sres. Juan Traverso y Hnos., para instalar un guinche a vapor en la cabecera Nor-Oeste del Dique No. 3.

Artículo 2º Concédese la autorización que solicitan los Sres. Juan Traverso y Hnos para colocar un guinche en el costado Este de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, con destino a la descarga de arena, piedra y pedregullo, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán en concepto de arrendamiento por el terreno que ocupen, la tarifa de ($15 m/n.) quince pesos moneda nacional por metro cuadrado al mes, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1912;

b) Cuando la Aduana practique operaciones de carga o descarga, en un paraje próximo al guinche, con mercaderías inflamables, podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento;

c) El guinche será manejado por personal competente y no podrá ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

d) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, manteniéndose limpia la zona que ocupe;

e) La instalación se hará bajo la vigilancia y de acuerdo con las indicaciones que haga la Dirección General de Navegación y Puertos;

f) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones establecidas por la reglamentación del decreto de noviembre 21 de 1913, y los concesionarios deberán abonar la patente e impuestos que correspondan y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Artículo 3º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Artículo 4º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Traverso Juan y Hnos. — Concesión de guinche sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 5756 —T— 922.— D. Nº. 198 —Vista la presentación de los Señores Juan Traverso y Hnos., en la que piden se deje sin efecto la concesión que se les acordó por Decreto de fecha noviembre 4 ppdo. para instalar un guinche a vapor en el dique 4 del Puerto de la Capital, para la descarga de arena y piedra; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 136 de fecha noviembre 4 último, en la parte que concede en arrendamiento a los Señores Juan Traverso y Hnos., una fracción de terreno para instalar un guinche a vapor en la cabecera S. E. del Dique Nº. 4 del puerto de la Capital, para la descarga de arena y piedra.

Artículo 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Vélez Angel y Cía. — Autorizando traslado de guinches

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 3123 —V— 920.— D. Nº. 191. — Vista la presentación de los Señores Angel Vélez y Cía., en la que piden se les autorice a trasladar aguas abajo, sobre la misma ribera, los guinches cuya instalación en la ribera Norte del Riachuelo, frente a su establecimiento, se autorizó por decreto de 8 de Marzo de 1918, modificado por el de 3 de abril de 1919; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la circunstancia de haberse derrumbado el muelle frente a la barraca de su propiedad, justifica el cambio de ubicación que se solicita;

Que los guinches de que se trata podrían instalarse entre los pilotes marcados con los números 1982 al 1990, contiguos a la concesión de The Anglo Argentine Iron Co., cuya ubicación manifestó verbalmente estar conforme un representante de la firma recurrente, según consta a fs. tres vuelta;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a los Sres. Angel Vélez y Cía., para trasladar al lugar delimitado por los pilotes Núms. 1982 al 1990, contiguos a la concesión de The Anglo Argentine Iron Co. Ltda., los guinches cuya instalación se autorizó por decreto de 8 de marzo de 1918, modificado por el de 3 de abril de 1919.

Artículo 2º Declárase subsistentes las demás disposiciones contenidas en los decretos citados, y a las cuales deberán ajustarse los concesionarios.

Artículo 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Weygand y Zum Felde — Concesión de guinche

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 739 —W— 922.— D. Nº.201 —Vista la presentación de los Sres. Weygand y Zum Felde, en la que piden se les permita instalar un guinche eléctrico en la ribera Norte del Riachuelo, frente a su establecimiento de la calle Pedro Mendoza 3899; atento lo actuado y,

Considerando:

Que a juicio de las oficinas técnicas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, puede accederse a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a los Sres. Weygand y Zum Felde, para instalar un guinche eléctrico de un poder de tres toneladas, y (20 m.) veinte metros, de vía para su funcionamiento, en la ribera Norte del Riachuelo, para la carga y descarga de sus mercaderías, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de las mercaderías de propiedad de los recurrentes;

b) Las vías para el guinche deberán colocarse paralelamente al borde del muelle y a la distancia que indique el Ministerio de Obras Públicas;

c) La instalación del guinche no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparle;

d) Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle;

e) La vía instalada quedará de propiedad del Fisco cuando fuere declarada caduca la concesión.

f) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche y en veinte metros lineales la extensión de vía a construirse para que éste ejecute sus movimientos;

g) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional por explotación, y ($ 15 m/n.) quince pesos moneda nacional por arrendamiento por trimestres adelantados, en la Aduana de la Capital, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Junio 8 de 1915, y en la forma determinada por el de agosto 27 de 1913;

h) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones establecidas por la reglamentación del Decreto de 21 de noviembre de 1913, y los concesionarios deberán abonar la patente e impuestos que correspondan y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Artículo 2º. La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Artículo 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Wilson, Son y Cía. — Reinstalación de guinches

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 5700 —W— 1921.— D. Nº. 193 —Vista la presentación de los Sres. Wilson, Son y Cía. Lda., en la que piden se les permita reinstalar los cuatro guinches que tenían en los muelles de la Dársena Sud, para la carga y descarga de carbón, cuyo sin efecto, a pedido de la recurrente, se acordó por decreto de julio 31 de 1916; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 313, de julio 31 de 1916, por el cual se redujo a seis los diez guinches que los señores Wilson, Son y Cía. Lda., tenían instalados en la Dársena Sud, para la carga y descarga de carbón.

Artículo 2º. Quedan subsistentes las disposiciones contenidas en el primitivo decreto de concesión.

Artículo 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Declarando que el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Fiscal General, están obligados a dar los informes y explicaciones que el P. E. les requiera sobre asuntos del servicio público:

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1922.

Resultando del expediente reservado C. 88:

1º. Que el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales se dirigió al Ministerio de Guerra interponiendo una queja contra los Miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Fiscal General del mismo, con motivo del fallo dictado en la causa seguida contra el Teniente Coronel [illegible] P. Eriz, y el Oficial de Administración Domingo Aguirre;

2º. Que el Ministerio de Guerra dispuso que informaran a este respecto el Consejo Supremo y el Fiscal General;

3º. Que el Consejo Supremo y el Fiscal General han observado la circunstancia del Ministerio, sosteniendo que éste no ejerce superintendencia en materia judicial y que aquel tribunal no está obligado a darle explicaciones de ninguna naturaleza respecto a las sentencias que pronuncia, y

Considerando:

1º. Que el artículo 12 del Código de Justicia Militar dispone expresamente que el Consejo Supremo de Guerra y Marina depende del Ministerio de Guerra y el Art. 6º. del mismo Código establece que todos los que intervengan en el ejercicio de la jurisdicción militar son responsables ante el Presidente de la Nación, quien puede imponerles correcciones disciplinarias o someterlos a juicio, de donde se infiere que, siendo el Ministerio de Guerra el órgano constitucional del Poder Ejecutivo en esta materia, a él le corresponde preparar el despacho, tomando los informes necesarios, para que el Presidente pueda resolver oportunamente el caso;

2º. Que, como lo hace notar el Auditor General de Guerra y Marina, citando sentencias de los Estados Unidos, cuyas instituciones son análogas a las nuestras, los consejos de guerra no forman parte del Poder Judicial de la Nación, sino que son agentes ejecutivos del Presidente, a quien confía la Constitución las funciones de Comandante en Jefe de todas las fuerzas militares de la Nación;

3º. Que el Fiscal General, por la naturaleza de su cargo, no es más que un delegado del Poder Ejecutivo para el ejercicio de las acciones judiciales ante los tribunales militares y depende directamente del Ministerio de Guerra, según la reglamentación vigente, (B. M., 2a. Parte, 7057);

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Se declara que el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Fiscal General han estado obligados a dar los informes y explicaciones que el Poder Ejecutivo les ha requerido por intermedio del Ministerio respectivo, sobre asuntos del servicio público, sin que hayan podido eximirse de esa obligación por el hecho de que esas explicaciones o informes se refieran a causas judiciales.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Servicios Sanitarios de las Divisiones de Ejército. — Se dispone que los segundos jefes reemplacen a los titulares en los casos de enfermedad, licencia u otras circunstancias.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Sanidad, y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Los 2os. jefes de servicios sanitarios de las Divisiones de Ejército, podrán ser designados por los jefes de los servicios sanitarios respectivos para prestar servicios profesionales eventualmente en las Unidades e Institutos Militares, cuyo servicio sanitario se encuentre bajo su jurisdicción, en aquellos casos en que por enfermedad, licencia u otras circunstancias los [illegible] titulares de los mismos se encuentren imposibilitados para ello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Registro de Reglamentos Militares. Se suprime de él el reglamento de la Escuela Militar de Aviación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Atento a lo dispuesto en el artículo 1º del S. D. de fecha 23 de Enero de 1922, (B. M. 1602, 2ª Parte,) disolviendo la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Suprímase del Registro de Reglamentos Militares, la inscripción del Reglamento de la Escuela Militar de Aviación, que figura con el Nº 74.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. ,2ª Parte, etc.,

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Mariana Calderón de Moreno, y Carmen Moreno, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Angelina Moreno, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 315 m/n.) trescientos quince pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y 6º,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Pensión de la Señorita A. J. Quintana.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese la pensión mensual de ($ 19,05 m/n.) diez y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, a la Señorita Adelaida J. Quintana, en su carácter de hija natural reconocida del Mayor Retirado y «Expedicionario al Desierto» D. Ricardo Quintana que por S. D. de fecha 13 de Agosto de 1921, se halla reservada, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV Capítulo I, artículo 1º y 6º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Baja del Subteniente Luís Colodro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922

Habiendo sido declarado rebelde el Subteniente don Luis Colodro, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, por no haber comparecido al llamamiento que por Edicto le hiciera hecho con fecha 10 de Noviembre de 1922, el Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Tristán Rodríguez, en la causa que se le sigue por abandono de destino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.7 del Código de Justicia Militar

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Dése de baja del Ejército, al Subteniente don Luis Colodro, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, con anterioridad del día 2 de Noviembre de 1922.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal, hasta la presentación o captura del causante.

ALVEAR. — Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor D. Faustino E. Velázquez.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 192.

Por razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 15, B., con asiento en San Martín (Provincia de Buenos Aires.) al Mayor D. Faustino E. Velázquez, Jefe de Distrito Militar Nº 17, (Junín).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Nombramiento del Teniente D. José Luchetti y otro

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Vista la nota que antecede, T. 23.532,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Maestros de Gimnasia y Esgrima del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, al profesional (S. R.) asimilado a Teniente, D. José Luchetti, debiendo atender además los servicios del Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea» y del Círculo Militar; y de la Escuela Superior de Guerra, al de igual clase (S. R.) asimilado a Teniente 1º, D. Luís Panigazzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 192.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la 4ª División del Ejército: Distrito Militar Nº 51 (Mendoza): Escribiente Archivero, ex Suboficial Fructuoso Idoyaga. (Expediente I. 21.660.).

En la 4ª División del Ejército: Distrito Militar Nº 51 (Mendoza): Escribientes Archiveros, a los ex-Suboficiales, José R. Figueroa, (C 1880, D. M. 43, M. 197), y Oscar Limarino, (C. 1897. D M. 15, M. 2131.) (Expedientes F. 14.958 y L. 17.880, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Retiro del ex conscripto Domínguez Nicandro.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Visto el presente expediente. (D. 14.673, de 1922), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 21 de Julio ppdo., al ex conscripto Nicandro Domínguez, Clase 1900, D. M. Nº 3, Matrícula 2341, de la Compañía de Disciplina, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar. Nº 4707, con goce del (50 o/o.) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar, Nº 108, 2ª Parte, del mismo año.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Retiro del ex conscripto Francisco Bizzarri.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Visto el presente expediente, (B 22.934 de 1922) la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 6 de Octubre ppdo., al ex conscripto Francisco Bizzarri Clase 1901, D. M. Nº 1, Matrícula 638, del Regimiento Nº 1, de Infantería, «Patricios», de acuerdo con lo prescripto en el artículo 15, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o.) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar, Nº 108, 2ª Parte del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Modificando un decreto de retiro:

Buenos Aires Diciembre 11 de 1.22.

—Visto el presente expediente (S. 13.769 de 1920), y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Superior Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1920, inserto en el Boletín Militar Nº. 5732 (1ª Parte) por el cual se pasó a la situación de retiro al Sargento Nicolás Simoni, debiendo liquidársele su pensión de retiro con anterioridad del 21 de Junio de 1920.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Declarando comprendidos en el S. D. de fecha 26 de Julio de 1920, a los jefes y segundos jefes de grupos independientes:

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

—Vistas estas gestiones realizadas por el Señor Jefe y Segundo Jefe del Ac. 1, sobre liquidación de gastos de representación en su carácter de tales en un grupo independiente de Artillería a Caballo; y

Considerando:

Que el Decreto de 26 de Julio de 1920 B. M. 5651 1ª Parte, no contiene asignación para el Comando de las Unidades del Ejército no regimentadas.

Que correspondiendo a éstos las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades que a los Comandos de Regimientos, corresponde también las mismas asignaciones para gastos de representación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase comprendidos en el apartado D) del Decreto mencionado en el preámbulo a los Señores Jefes de Grupo independientes y, en el apartado E) a los segundos Jefes de los mismos.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Liquidación de diferencias de alquiler de una casa.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.

—Vistos estos obrados.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar a favor del Señor Antonio Giampietro, la cantidad de ($ 240 m/n), doscientos cuarenta pesos moneda nacional, importe de la diferencia de alquiler de la casa-caballeriza que ocupa el R. 11 en la Ciudad de Rosario, por los meses de Junio, Julio y Agosto de 1921 a razón de $ 80 mensuales.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Fianzas a favor de los Oficiales de Administración — Se dispone que se acepten las que otorgue la «Asociación de Empleados de la Intendencia de Guerra»:

Buenos Aires Diciembre 11 de 1922.

—Vista la presente nota de la Asociación de Empleados de la Intendencia de Guerra, en que se solicita le sean aceptadas las fianzas que otorgue a los Oficiales de Administración del Ejército y

Considerando:

Que los informes producidos por la Dirección General de Administración, los dictámenes de la Auditoría General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, y los antecedentes de responsabilidad de la Institución recurrente, son favorables al pedido presentado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º El Ministerio de Guerra aceptará las fianzas extendidas por la «Asociación de Empleados de la Intendencia de Guerra», a los Oficiales de Administración del Ejército.

Art. 2º Las referidas fianzas extendidas de acuerdo con el Decreto Reglamentario de la Ley 3305, estarán de conformidad con la reglamentación respectiva de dicha Asociación agregada a este expediente. — Cualquier modificación que debiera introducirse en dicha reglamentación, deberá ser aprobada por el Ministerio de Guerra.

Art. 3º La Dirección General de Administración queda encargada del cumplimiento del presente Decreto.

Art. 4º Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte y pase a la Dirección General de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Reglamentación de la Ley 3305— Se modifican los artículos 74 y 75:

Buenos Aires Diciembre 11 de 1922.

—Vista la nota 21.307/922. de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Modifícanse los artículos 74 y 75 de la Reglamentación de la Ley 3305 en la siguiente forma:

Art. 74.—Todos los pagos, que no sean de haberes, por cantidades mayores de cien pesos, se efectuarán en principio, por medio de cheques a la orden.

Art. 75.—En la caja de los cuerpos y reparticiones nunca se mantendrá una suma superior a quinientos pesos en efectivo. Se considerará que esa cantidad destinada a pagos urgentes e imprevistos, es un máximum debiendo tenderse siempre, en la medida de lo posible, a disminuirla.

El excedente del dinero mantenido en caja debe estar depositado en el Banco de la Nación a la orden conjunta del Jefe del Cuerpo o Repartición y del Oficial de Administración.

Como por incumplimiento de lo determinado en el presente artículo queda eximido de responsabilidad pecuniaria el fiador del Oficial de Administración, el Jefe que lo contravenga contrae una seria responsabilidad disciplinaria, que se hará efectiva en cada caso.

Lo dispuesto en este artículo no rige para guarniciones o acantonamientos que no tengan a proximidad sucursales del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º El Ministerio de Guerra, procederá a confeccionar las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º Publíquese en el B. M. 2ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Dirección de las Tropas y Servicios de Comunicaciones. — Se dispone su creación:

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

Siendo necesario centralizar en un sólo comando lo referente a las tropas y servicios de comunicaciones, y a fin de proveer a la mejor instrucción del personal en las diversas especialidades del servicio de comunicaciones y transmisiones.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º A base de la actual Dirección del Servicio Radiotelegráfico del Ejército y del Batallón de Ferrocarrileros, créase la Dirección de las Tropas y Servicios de Comunicaciones, que se subdividirá en:

a) Dirección y Dependencias.
b) Servicio de Comunicaciones.
c) Tropas de Transmisiones.
d) Tropas de Ferrocarrileros.

Art. 2º La D. T. y S. C. dependerá, hasta nueva disposición, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 3º Disuélvanse las actuales terceras compañías (Telegrafistas) de los Batallones Zapadores Pontoneros, debiendo el personal de Oficiales y Suboficiales que las constituyen pasar a depender de la D. T. y S. C.

Art. 4º Por el Ministerio de Guerra se tomarán las medidas necesarias para que se transfieran a la D. T. y S. C. después de practicado el segundo reconocimiento médico, el número de conscriptos por División de Ejército, de los que deben incorporarse a los Batallones Zapadores Pontoneros, debiendo reunir las condiciones enumeradas en el S. D. fecha 23 de Octubre de 1916. (B. M. Nº 4591, 1ª Parte).

Art. 5º. Hasta tanto no se apruebe el reglamento correspondiente a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Ministerio de Guerra establecerá la organización de la misma.

Art. 6º Facúltase a la D. T. y S. C. para firmar órdenes de transportes y para dar de baja a Suboficiales y voluntarios, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Pensiones a los militares que pasan a situación de retiro. — Se establece la forma en que serán liquidadas:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

Visto este expediente Q. 8489-1 atento los informes producidos y estimando necesario dictar las normas en conveniencia que se hace mérito en el presente

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, liquidará las pensiones por pase a retiro de oficiales, Suboficiales y tropa como a continuación se expresa:

a) A los oficiales con procedencia de Actividad y Disponibilidad (artículo 31 incisos 1º y 2º, Ley 9675): desde la fecha del Boletín Militar en que se publique el respectivo Decreto de retiro.
b) A los oficiales procedentes de la Pasiva y Disponibilidad, (con excepción de los comprendidos en los incisos 1º y 2º, artículo 31, Ley 9675): desde la fecha del respectivo Decreto.
c) A los oficiales de ambas procedencias que pasen a retiro retribuídos con pensión superior al haber que percibían en su situación antecedente: desde la fecha del respectivo Decreto.
d) A los suboficiales y tropas: desde la fecha de presentación de la solicitud de retiro, que se indicará en cada caso en el respectivo Decreto.

Durante el trámite del expediente de retiro del personal comprendido en este inciso se liquidará a los interesados, con carácter provisorio, la pensión que les corresponda en base a la hoja de servicios que la Dirección General del Personal enviará a la Contaduría General.

Una vez publicado el Decreto que les concierna se procederá a rectificar, si hubiere lugar, las liquidaciones provisorias.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Retiro de varios oficiales de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.

Atento a lo preceptuado en el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad, al Farmacéutico asimilado a Subteniente D. Enrique Balado, de Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente siete años, nueve meses y veinticuatro días (7 años, 9 meses y 24 días) de servicios computados.

Al Teniente de Administración D. Víctor Barabán, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente trece años y diez y seis días (13 años y 16 días) de servicios computados.

Al Teniente de Administración D. Carlos A. Murillo, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, y tener solamente cinco años, nueve meses y cuatro días (5 años 9 meses y 4 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Antonio Domarchi, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, y tener solamente trece años, cinco meses y siete días (13 años 5 meses y 7 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Antonio Manzanero, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el Art. 4º Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y su correlativa 5043, sin goce de sueldo por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente once años y seis meses (11 años y 6 meses) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Mariano J. W. García Márquez, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, y tener solamente ocho años, once meses y diez y nueve días (8 años 11 meses y 19 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. José Reynoso, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente diez años, cinco meses y quince días (10 años 5 meses y 15 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Alejandro García, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente diez años, tres meses y cuatro días (10 años, 3 meses y 4 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Máximino Lis, de la Dirección de Administración, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente ocho años, once meses y trece días (8 años, 11 meses y 13 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Pedro Chiesa, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente cinco años, ocho meses y doce días (5 años, 8 meses y 12 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Rodolfo Amaya, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente seis años, ocho meses y doce días (6 años, 8 meses y 12 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Ricardo Palacio, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente seis años, siete meses y veinticinco días (6 años, 7 meses y 25 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Isaac Benzaquen, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente diez años, dos meses y seis días (10 años, 2 meses y 6 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Pedro Vrgé, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente nueve años, tres meses y diez y siete días (9 años, 3 meses y 17 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Fernando Blache, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente diez años, nueve meses y catorce días (10 años, 9 meses y 14 días) de servicios computados.

Al Director de Banda asimilado D. Luis Sabattoli, del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, de acuerdo con el artículo 4º., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y tener solamente doce años, ocho meses y seis días (12 años, 8 meses y 6 días) de servicios computados.

Al Director de Banda asimilado a Subteniente D. César Sesso, del Regimiento Nº. 8 de Infantería de Línea, de acuerdo con el artículo 4º., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente catorce años, cinco meses y un día (14 años, 5 meses y 1 día) de servicios computados.

Al Capellán asimilado a Capitán D. Sandalio Nicolini, del Hospital Militar Central, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y su correlativa 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente doce años, cinco meses y veintitrés días (12 años, 5 meses y 23 días) de servicios computados.

Art. 2º—Confírmase en sus actuales destinos al personal comprendido en el presente Decreto.

Art. 3º—Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Retiro absoluto del Mayor Don Angel Rossi

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922.

—Vista la solicitud que antecede R. 22.162, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Angel V. Rossi, del Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1a Parte, con goce del sesenta y tres por ciento (63%) del sueldo de su grado, que le corresponde, de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley citada, por alcanzar a veinte años, ocho meses y diez y siete días (20 años, 8 meses y 17 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Nombramiento del Practicante Menor Interno Don Teodoro B. Di Lalla.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º—Nómbrase:

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: (inciso 1º, ítem 14, partida 10), Practicante Mayor Interno, al Practicante Menor

Interno, D. Teodoro B. Di Laila, (C. 1898, D. M. 16. M. 895), con anterioridad del 1º de Diciembre de 1922. (Expediente D. 24.093).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento Toribio Carrizo

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Visto el presente expediente (C. 18.017 de 1922), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 15 de Septiembre del corriente año al Sargento Toribio Carrizo, Clase 1881, D. M. Nº 1, Matrícula 207, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios» de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 o o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de los servicios simples aprobados, a diez y seis años y diez días, conforme a la escala determinada por el artículo 15, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Aceptándose una excusación formulada por el Señor Ministro de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vista la excusación formulada por el Señor Ministro de Agricultura y atenta la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º Acéptase la excusación formulada por el Señor Ministro de Agricultura, Doctor Tomás A. Le Bretón, para atender en el presente asunto y pase al Ministerio de Hacienda para su resolución.

Art. 2º El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. J. Fernández

Exoneración del Encargado de Bosques, Don Juan J. Capella

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Visto este expediente, atento lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Exonérase por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, al Encargado de Vigilancia y Explotación de los bosques de la Gobernación del Neuquén, de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Señor Juan J. Capella.

Art. 2º Tome nota la División de Contabilidad para que sean retenidos los haberes no percibidos por el Sr. Juan J. Capella.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exonerando al Encargado de Bañaderos, Don Juan P. Ramos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Visto este expediente y atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º Exonérase por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo al Encargado de Bañaderos de la Dirección General de Ganadería, Señor Juan P. Ramos.

Art. 2º Pasar este expediente a la Contaduría General de la Nación, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Enero de 1891.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exonerando al Encargado de la Chacra Experimental de Cuatraché, D. Gualberto Zambonini.

Buenes Aires, Diciembre 11 de 1922.

Visto este expediente y atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Exonérase por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones al Encargado de la Chacra Experimental de Cuatraché, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, Sr. Gualberto Zambonini.

Art. 2º Pasar este expediente a la Contaduría General de la Nación, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Enero de 1891.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombrando Encargado de Bañaderos a Don Pedro Escudero

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Ganadería, Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, en reemplazo del Sr. Gregorio N. Rodríguez, que falleció, a Don Pedro Escudero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando al Departamento de Agricultura a contratar por un año los servicios del Señor León Estabrook.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Visto el presente expediente en el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, comunica las condiciones en que prestará sus servicios al Ministerio de Agricultura, el Sr. León Estabrook, en la especialidad de sus conocimientos científicos; atentas las conveniencias de contratar dichos servicios y la urgencia del caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura, a contratar por un año los servicios del Señor León Estabrook, en las condiciones indicadas por la Embajada Argentina en Washington, esto es, mediante la retribución de 15.000 dólares, en compensación de los trabajos que efectúe y pasajes de ida y vuelta.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se atenderán con los recursos que se incluyan en la Ley de Presupuesto para el año próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Agustín P. Justo. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — Eufrasio S. Loza.

Autorizando al Departamento de Agricultura a contratar los servicios del Profesor Strompelli.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Visto el presente expediente en el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, comunica las condiciones en que prestará sus servicios al Ministerio de Agricultura, el Profesor Strompelli, en la organización y dirección de estudios sobre selección de semillas; atentas las conveniencias de contratar dichos servicios y la urgencia del caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura a contratar los servicios del Profesor Strompelli en las condiciones indicadas por la Legación Argentina en Roma, esto es, mediante la retribución de 15.000 pesos oro, en compensación de los trabajos que efectúe, pasajes de ida y vuelta, gastos de traslación y estada en la República, para él y un ayudante; debiendo dicho Profesor embarcarse el 8 de Diciembre próximo y permanecer al servicio del Ministerio, hasta mediados del mes de Febrero del año entrante.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se atenderán con los recursos que se incluyan en la Ley de Presupuesto para el año próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — Eufrasio S. Loza.

Declarando plagas de la agricultura a las ratas, ratones y cuises

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Declárase plagas de la agricultura conforme a las disposiciones de la Ley 4863, a las ratas, ratones y cuises que perjudican a los cultivos y sus productos.

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, reglamentará y adoptará las medidas que juzgue necesarias para la destrucción de dichos roedores, de acuerdo a las determinaciones de la mencionada ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando a la agalla de corona plaga de la agricultura

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vistos los perjuicios que causa a la agricultura la enfermedad denominada Agalla de corona y atento lo manifestado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, respecto al incremento que está adquiriendo aquélla en el territorio de la República, por lo que se impone la adopción de medidas enérgicas,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Declárase plaga de la agricultura conforme a lo dispuesto en la Ley 4863, la enfermedad conocida con el nombre de Agalla de corona (Bacterium Tumefaciens).

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adoptará las medidas que juzgue necesarias para la destrucción de dicha enfermedad, de acuerdo con las disposiciones de la referida ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando a los gorgojos plagas de la agricultura

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, da cuenta de los perjuicios que causa a los cereales los insectos denominados «gorgojos» y «palomita»; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Declárase plagas de la agricultura conforme a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 4863, a los insectos denominados «gorgojos» (Calandra granaria, Calandraoryzae, Bruchus ap., Lasioderma serricorde, Oryzaephilus surinamensis, Tenebroides mauritánicus y Tribolium Ferrugineum) y «palomita» (Sitotroga ceralella y Trinea granella).

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, concordante con la ley respectiva, adoptará las medidas pertinentes encaminadas a la destrucción de aquéllos y desinfección de los envases, locales, vehículos, etc., de almacenamiento o de transporte de los cereales y otras semillas infectadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de tabiques, instalación eléctrica en varios locales de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Exp. 16.913. FF. 922. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de trabajos de colocación de tabiques «Scagliola» e instalación eléctrica en los locales Nº 634 y 635 del plano general de la Casa de Gobierno, ocupado por oficinas de la Dirección General de Ferrocarriles; y

Considerando, que los trabajos de que se trata son necesarios para el más cómodo desempeño de las funciones encomendadas a dichas oficinas.

Que por la naturaleza de las mismas conviene se encargue su ejecución a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente, toda vez que cuenta con personal y elementos organizados al efecto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de las referidas obras, cuyo importe incluído el 20 o|o para imprevistos asciende a la suma de Cinco Mil Ochocientos Veintiséis pesos con Setenta y Seis Centavos ($ 5.826.76 m/n) Moneda Nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo por vía administrativa y de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, Item 9, partida 1 del Presupuesto de 1922.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Nombrando Inspector de 3a al Señor Vicente M. Calcagno.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 17890 FF. 922. — De acuerdo con lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Inspector de 3a en la Dirección General de Ferrocarriles, en reemplazo de don Daniel E. Ferreyra que falleció, al actual Escribiente de la misma don Vicente M. Calcagno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios. Aceptando designación del Dr. M. M. Padilla para estudiar en Europa instituciones similares.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Expte. 17771 — C — 922. — Visto lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios, de que con motivo del próximo viaje a Europa del Doctor don Miguel M. Padilla, miembro del Directorio de aquélla, le ha encomendado la realización de un estudio amplio de las instituciones similares, de los países que visitará, y solicita a la vez que la aprobación de la designación hecha, se le otorgue las credenciales que lo acrediten en ese carácter, a los efectos del mejor desempeño de su cometido, y

Atento los beneficios que habrá de reportar el estudio encomendado, por las mejoras que como consecuencia del mismo, podrá introducirse al régimen actual de esa Institución a la que por otra parte, tal estudio no le irrogará desembolso alguno,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Apruébase la designación de que se da cuenta.

Art. 2º Comuníquese al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

a los efectos de la entrega al Doctor Miguel M. Padilla, de las credenciales pertinentes; publíquese, dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Rectificando un nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

En orden a lo proveído en el expediente número 16.049, letra O, año 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 11 de Octubre último, en la parte que designa el Señor José Perredo, para ocupar el cargo de Ayudante en la Sub-secretaría de este Ministerio, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor del Señor José Penedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese agregado a sus antecedentes.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Censo Ganadero. — Resolución acerca de su levantamiento.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922

Atento a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura en la nota que precede.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º el Censo Ganadero decretado en Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de Noviembre ppdo., será levantado en los Territorios Nacionales por las respectivas Gobernaciones, y por intermedio del personal de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones que directamente les sean enviadas por la Dirección del Censo.

2º Hágase saber, avísese en contestación al Departamento de Agricultura, y archívese.

Matienzo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expte. 1549 —G— 21.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado domiciliado en la calle Lavalle 514 en esta Capital, ante el Señor Director General, me presento y expongo que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 22, fracción C. Sección XXXI del Departamento de Añelo del Territorio Nacional del Neuquén se medirán 2.000m. al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General, con toda consideración. Es justicia. Fdo. J. Gallegos. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las 14 horas treinta minutos. Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Agosto 1º de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Añelo y Loncopué). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este del lote 22 de la fracción C. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso, de de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.) Julio Vatín. — Agosto 8/922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E-14 Dicbre Nº 12711 v-26 Dicbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Exp. —G— 1550 21.—

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921 —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 514 en esta Capital ante el Señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas.

La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 2 fracción C. Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito.

De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial.

Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja.

Saludo al Señor Director General con toda mi consideración.—Es justicia.— Fdo. J. Gallegos.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos.

Conste: Fdo. Garrido. Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo. A. C. Birabén Secretario.

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Dn. Tomás J. Harper comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy No. 180.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil (4.000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número dos fracción C. de la Sección treinta y una del Territorio Nacional del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.

Fdo Julio Vatín.— Agosto 8 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo. Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

e-14 dbre. Nº. 12712 v-26dbre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros.

Abril 29 de 1921. — 08832.—O.—921. —Visto los diagramas Nos. 52/1 A., 52/1 B., 53/1 A., 141/1 A. y 142/1 A. para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, los que entrarán a regir en el próximo horario de invierno, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros.

Abril 29 de 1921. — 08831.—O.—921 —Vistos los diagramas Nos. 1/1 A. y B. 2/1 A., 3/1 A., 4/1 A. y 5/1 A. para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros.

Abril 29 de 1921. — 08830.—O.—921. Visto los diagramas Nos. 12/1 B. 6/1 A., 6/1 B., 7/1 A., 7/1 B., 10/1 A. y B., 51/1 A. B. C. D. E. F y 8/1 A. y B., para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, a regir desde el 1º de Mayo próximo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de carga.

Abril 29 de 1921. — 08874.—P.—921. —Visto los diagramas Nos. 78 c, 79 c 80 c (a), 117 c, 118 c y 119 c, para el personal de locomotoras con trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamientos locomotora No. 88 en el Kilómetro 296/600.

Abril 29 de 1921. — 06277.—C.—921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 11 de Noviembre de 1920, al llegar el tren No. 305 a la altura del kilómetro 296/600 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 88, que lo remolcaba la que fué encarrilada, y al continuar la marcha volvió a descarrilar causas por las cuales la vía sufrió desperfectos, y los trenes mixtos Nos. 141 y 145 atrasos de 431 y 165 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por el mal estado de la vía, la que fué reparada

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagones 33158 y 3526 en Kilómetro 99 (C).

Abril 27 de 1921. — 06279.—C.—921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 14 de Noviembre de 1920, al llegar el tren No. 519 a la altura del kilómetro 99 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 33158 y 3526, resultando la vía con desperfectos, y el tren mixto No. 142 una demora de 105 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto, por mal estado del material y caído a la vía el freno del wagón No. 3526, el que ha sido reparado, lo mismo que la vía

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagón No. 3119 en los kilómetros 866/500 y 861/500 (A. 2).

Abril 27 de 1921. — 08150—C.—921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 4 de Enero último, al llegar el tren No. 531 a la altura del kilómetro 866/500 (A. 2) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón No. 3119, el que fué encarrilado el día siguiente, continuando la marcha, y al llegar al kilómetro 861/500 (A. 2) volvió a descarrilar, causas por las cuales el tren mixto No. 105 [illegible] una demora de 240 minutos, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por el mal estado de [illegible] de dicho wagón, el que tenía un travesaño cruce- ro con falla de rotura vieja y le faltaban varios bulones en el cuadro de soporte de las cajas de grasa, habiendo [illegible] el bogue,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento ténder máquina No. 317 en el kilómetro 992/800.

Abril 27 de 1921. — 08109.—C.—921.

—Visto este expediente y resultando:
Que el día 8 de Enero último, al llegar el tren No. 71 a la altura del kilómetro 992/800 (C), del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora No. 317 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 125 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento varios wagones de tren No. 405 en est. «Piedrabuena».
Abril 23 de 1921. — 03135—C.—921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de Enero último, en la estación «Piedrabuena» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 6522, 16510, 25251 y 7938, de tren de carga No. 405, resultando la vía y el material rodante con desperfectos, los trenes de carga Nos. 495, 493, 1338 y 402 suspendidos y los trenes Nos. 16 y 161 con atrasos de 177 y 55 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber caído a la vía un trozo de leña del wagón No. 8088, debido a los continuos golpes de vía.
Que la vía y el material rodante fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o, de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 17 en el kilómetro 892 (C).
Abril 23 de 1921. — 0872—C.—921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 25 de Diciembre último al llegar el tren mixto No. 152 al kilómetro 892 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 17, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 115 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 22 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional . . .	170.80
" marcas	156.—
" subscripción y venta . .	174.10
Total	500.90

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1910.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 60, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán su comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación en la sociedad y confrontación del cumplimiento de la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 26 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 751 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c/u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c/u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c/u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c/u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c/u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3638, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5833 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 146868, 162165, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 286199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c/u, No. 53352, 58595, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c/u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85000, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo No. 665 el día 26 de Diciembre corriente a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Mayo de 1921.

2o. Designación de un Secretario y

de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-2 dic. No. 12559 v-23 dic.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la duodécima asamblea general ordinaria, para el Sábado 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas en el local de la sociedad, Reconquista No 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes, así como un síndico y síndico suplente por un año. en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la asamblea. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e4 dic. No. 12583 v23 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Establecimientos de Cultivo, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores

El que subscribe, Administrador de las Sucesiones de doña Antonia Rolleri de Peluffo y de don Angel Peluffo, autorizado por los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Estrella, ex Casa Angel Peluffo", los convoca a Asamblea General Extraordinaria que se tendrá el día 26 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la Casa Central, calle Carlos Pellegrini número 264, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio de la Sociedad, es decir, de cinco Directores en reemplazo de los señores Angel Peluffo, Angel S. Peluffo y Arturo Peluffo (fallecidos) y Arturo Norese y Juan Zambonelli por haber terminado su mandato, de acuerdo a los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro P. Pagliere y Daniel Pasquale, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

3o. Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma de acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán recabar del Sr. Administrador antes del día 22 de Diciembre de 1922 un certificado en el que constará el número de acciones correspondientes a cada uno con la especificación de los votos respectivos, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — Juan D. Rolleri, administrador.

e-5 dic. No. 12601 v-26 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1922 a las 14 horas en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años, y un director suplente por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Florida No. 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El presidente.

e9 dic. No. 12666 v26 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS

Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2. Informe del síndico.

3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Alemán.

4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.

6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.

7. Honorarios del síndico.

8. Renuncia del administrador general de la sociedad, señor Eugenio Alemán.

9. Fijación de sueldos al administrador saliente.

10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO S. A.

Colonia El Algarrobal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

La comisión directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1396, 2o. piso, el día 29 de Diciembre de 1922, a las 10 de la mañana, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver si se toma un préstamo en el Banco Hipotecario Nacional, dando garantía hipotecaria sobre el campo que posee la Compañía en la Provincia de Mendoza, Departamento San Rafael, autorizando al Directorio para celebrar los contratos y firmar las escrituras correspondientes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.— El presidente.

e9 dic. No. 12660 v27 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1922.

2o. Elección del Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.616 v28 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15.30 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del Capital de la Sociedad, modificación de los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.

2o. Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.617 v28 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local Paseo Leandro N. Alem No. 1570, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; Síndico titular y Síndico suplente por un año; y

3o. Aprobación del Acta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — José P. Pozzi, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.

E. 6 diciembre No. 12.625 v23 dic.

COMPAÑIA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA).

Galería Güemes

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, el día 23 del corriente, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Memoria de los Directores e Informe del Síndico.

2o. Renuncia de uno de los Directores y nombramiento del reemplazante. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3o. Remuneración del Síndico saliente y determinación del sueldo o participación que tendrá el nuevo en los negocios futuros.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.— Carlos Zapater, Director. — Felipe París Laplace, Síndico.

E. 6 diciembre No. 12.626 v23 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del corriente año a las 16 horas de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Federico Dhighero, Laureano A. Baudizzone y Benito L. Carbone, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y Juan S. Dodero; de Síndico, Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Dr. Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — E. de Zuloaga, gerente.

e-7 dic. No. 12643 v-23 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA LTDA."

San Julián 10 de Octubre de 1922.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobacin de la Memoria y Balance General.

2o. Distribucin de las utilidades.
3o. Nombramiento de los Directores.
4o. Nombramiento del Síndico y suplente.
5o. Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.
Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

e-7 dic. No. 12647 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922 a las 16 horas en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Nombramiento de Directores y suplentes.
4o. Nombramiento de Síndico y suplente.
5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota. — Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e-7 dic. No. 12648 v-26 dic.

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Nombramiento de Directores y suplentes.
3o. Nombramiento del Síndico y suplente.
4o. Aprobacin del acta de la misma Asamblea a celebrar. — W. Patterson.
e-7 dic. No. 12646 v-26 dic.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922 a las 15 horas en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Retiro de la personería jurídica de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety, en la República Argentina. — El directorio.
e11 dic. No. 12674 v28 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Renovación del Directorio.
3o. Nombramiento de Síndico. — El directorio.

e 11 dic. No. 12673 v-28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, y de acuerdo con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4o. Elección del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la sociedad, Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1922. — El directorio.

e11 dic. No. 12675 v28 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso II) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Diciembre en el local social Moreno 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.
2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores José D. Castellanos, Alfredo Malvar, Juan Maggio, Fernando Parodi y Juan Weber; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y, además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).
3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alfredo Malvar, secretario.

e-12 dic. No. 12678 v-29 dic.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ Y CIE. LTD. S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos, ampliando las atribuciones del Presidente y Vicepresidente.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
e-12 dic. No. 12683 v-29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487, el día 29 de Diciembre a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la junta consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922 — Ernesto Aguirre, presidente.

e-12 dic. No. 12685 v-29 dic.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la operación de compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la forma resuelta por el Directorio en su reunión de fecha 7 de Diciembre de 1922, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos sociales.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El Directorio.
E. 12 diciembre No. 12.688 v29 dic.

MOTORES MARELLI SOC. AN. CALLE CALLAO 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Gerente.
e-13 dic. No. 12695 v-30 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SARMIENTO No. 3127

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Sarmiento 3127 el día 5 de Enero próximo a las 17 horas en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2o. Elección de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el Sr. Dr. Angel Bianchi Lischetti.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.
Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. — (Artículo No. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Miguel Bonfanti, presidente; Ovidio F. Carpinacci, secretario.

e-13 dic. No. 12699 v-30 dic.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de

acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle **Bartolomé No. 441, sexto piso,** el día 6 de Enero de 1923 a las 18 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.

4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el jueves 28 de Diciembre corriente, las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes, y de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. - De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-14 dcbre. No. 12719. v-28 dcbre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veintisiete de Diciembre a las quince horas.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus Acciones integradas en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden (artículo 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Manuel Cerini, Presidente. — Emilio Meincke, secretario.

e-14 dcbre. No. 12721. v-28 dcbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (1o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de algunos artículos del Estatuto.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 dic. No. 12734 v-29 dic.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES. — 25 de Mayo 182

4o. Piso

Asamblea general ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de diciembre de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según el art. 6o.

3o. Elección de tres directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (art. 17) a la fecha arriba indicada. — Horacio Calderón, presidente.

e16 dic. No. 12745 v28 dic.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 333, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.

2o. Elección de dos directores suplentes.

3o. Fijación del honorario del Directorio.

4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-16 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, fundada en el año 1900 Hospital: Gaona 2801, T. 2147 Flores Secretaría: Bmé. 2549

Buenos Aires, Diciembre de 1922.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 26 del corriente a las 21 horas en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Presidente.

2o. Balance.

3o. Integración de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora (Elegir: Vicepresidente 1o., Protesoreros 1o. y 2o., Secretario General y Prosecretarios 1o. y 2o., 7 vocales de la Sec. Beneficencia, 2 vocales Sec. Hospital y 1 Revisador de Cuentas).

4o. Modificación del artículo 9 de los Estatutos.

5o. Edificación del 2o. Pabellón del Hospital Israelita.

Se recomienda puntual asistencia. — Saluda a Vd. atte. Dr. A. Zabotinsky, presidente.

Nota. — Artículo 11: Podrán asistir a las Asambleas de la Sociedad y tendrán derecho a voz y voto únicamente los socios benefactores y activos.

Para poder asistir a la Asamblea y tener derecho de votar, cada miembro presentará a la entrada al local de la Asamblea, la tarjeta que acredite ser socio y no adeudar arriba de dos mensualidades.

Los socios que no recibieren la tarjeta por adeudar más de dos mensualidades, tendrán que presentarse a esta Secretaría, (Bmé. Mitre 2549) para retirarla.

e-18 dic. No. 12748 v-26 dic

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1921.

2o. Nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12740 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.

2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12751 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.

3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. — E. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.769 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. — C. Prieto Costa, secretario.

E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Por disposición del Consejo Directivo de la "Federación de Agrupaciones Gremiales de Fabricantes de Chocolates, Caramelos, Bombones, Dulces, Galletitas, Tostadores de Café y similares", transformada en virtud de la Personería Jurídica acordada por el Poder Ejecutivo en la asociación "Fábricas Argentinas de Productos Alimenticios", se convoca a los afiliados a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o. piso) a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección del nuevo Consejo Directivo (dos delegados titulares y dos delegados suplentes de cada una de las secciones).

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — E. Saint, presidente; D. Bayón, secretario.

e-21 dic. No. 12791 v-27 dic.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Elena Langlois, en su carácter de hermana legítima y única heredera del ex-empleado de la Dirección General de Alumbrado, don Onesiph Langlois, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-21 dic. No. 12797 v-30 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE S. MUTUOS FRATELLANZA ARTIGIANA"

Asamblea Extraordinaria

2a. CONVOCATORIA

Señor consorio:

La C. D. que me honro en presidir tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria (2a. convocatoria), que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922, a las 20 y 30 horas (8 1|2 p. m.), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificaciones al Estatuto y Reglamento.

2o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

En la espera de vernos honrados con su presencia, saludan a Vd. muy atte.— F. Marianelli, Presidente. — S. Rodríguez, Secretario.

E. 23 diciembre No 12.811 v23 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 4 Directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Asimismo, se ruega tener presente que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 22 diciembre No. 12.815 v5 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 56 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. Y 61|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1536

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Domicilio: Cangallo 631

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo — Incendio — Vida

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m|n 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922 — 1er Trimestre

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	89302 86
Propiedades inmuebles	2137052 91
Títulos de renta y valores diversos	57350 —
Préstamos hipotecarios	212500 —
Préstamos sobre pólizas	119191 98
Existencias campo San Joaquín	527319 76
Diversos deudores	138876 94
Gastos de explotación	80667 39
Siniestros	47282 69
Cuentas de orden	75500 —
	4485343 93

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	2000000
Reservas	1394118 10
Beneficios de asegurados Vida	222132 44
Siniestros pendientes	64785 —
Diversos acreedores	529861 42
Cuentas de explotación	148946 97
Cuentas de orden	75500 —
	4485343 93

Buenos Aires, Julio 18 de 1922

Alfredo E. Lanús, presidente. — Manuel Núñez, director general. — Marcial García síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 22 dicbre. N° 12805 v-26 dicbre.

1245

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado.................................... $ 1.200.000.—
» emitido.................................... » 1.199.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Instalaciones		203492 24
Gastos generales		38136 19
Utiles y enseres		66639 18
Pastoreo		1058 08
Caja		649 77
Acciones preferidas		1000 —
Víveres y provisiones		67682 72
Cuentas corrientes		46378 81
Banco Anglo Sud Americano		1511 38
Reproductores		64410 —
American Foreign Banking Corporation		6 96
Propiedades		1156313 39
Intereses y descuentos		4376 07
Sociedad Ernesto Tornquist y Cía.		35491 76
Hacienda lanar		269115 50
Acciones en depósito		70000 —
Hacienda caballar		13365 —
» vacuna		19388 —
Almacén		3751 61
Productos		3896 40
Valores en suspenso		296950 15
Acciones del Frigorífico	$1260 —	
Conversión	$190630 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	192520 —	2363613 24
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1199000.—		
A emitir .... » 1000.—		1200000 —
Fondo de reserva		158270 01
Utilidades realizadas, en suspenso		275919 85
Ganancias y pérdidas		117482 82
Fondo para dividendos futuros		9186 69
Dividendo provisorio		660 —
Acciones del Directorio y Síndicos		70000 —
Hospital de Caridad		540 55
Distribución al Directorio		4504 15
Conversión		433249 99
Obligaciones a pagar		65000 —
Seguros		4453 66
Distribución a Síndicos		727 91
Compensación al personal		13876 16
Socorro para empleados		3652 38
Fondo de provisión		11739 57
Cuentas corrientes	2520 —	
Hipoteca	190000 —	
	192520 —	2363613 24

Buenos Aires, Junio 20 de 1922.

Juan D. Aubone, presidente. —Antonio J. Frontera, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 23 dicbre. No 12774 v-23 dcbre.

1244

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado.................................... $ 1.200.000.—
» emitido.................................... » 1.199.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Pastoreo		935 89
Acciones preferidas		1000 —
Víveres y provisiones		64743 83
Cuentas corrientes		52676 97
Caja		487 51
Banco Anglo Sud Americano		1511 38
Reproductores		64410 —
American Foreign Banking Corp		6 96
Propiedades		1156313 39
Intereses y descuentos		1721 90
Sociedad Financiera Ernesto Tornquist y Cía		65283 96
Acciones en depósito		70000 —
Gastos generales		17519 86
Hacienda caballar		13365 —
» vacuna		19388 —
» lanar		269163 50
Almacén		3087 61
Productos		3896 40
Instalaciones		203190 34
Utiles y enseres		66092 58
Valores en suspenso		297028 75
Coversión	190630 —	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de Acciones del Frigorífico	630 —	
	192520 —	2371823 24
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1199000 —		
A emitir .... » 1000 —		1200000 —
Fondo para Dividendos futuros		9186 69
Acciones del Directorio y síndicos		70000 —
Hospital de Caridad de Río Gallegos		540 55
Distribución al Directorio		4884 15
Conversión		433249 99
Dividendo provisorio		71940 —
Seguros		4453 66
Fondo de reserva		158270 01
Ganancias y pérdidas		117482 82
Distribución a Síndicos		2227 91
Compensación al personal		13876 16
Socorro para empleados		3702 98
Utilidades realizadas, en suspenso		275919 85
Fondo de previsión		11139 57
Hipoteca	190000 —	
Cuentas corrientes	2520 —	
	192520 —	2371823 24

Buenos Aires, Junio 20 de 1922.

Juan D. Aubone, presidente. —Antonio J. Frontera, síndico.—

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 23 dicbre. N. 12773 v-23 dicbre.

1515

— COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO —

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domicilio en Buenos Aires: Avenida de Mayo 975

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$ 5.000.000 —	m/l
» subscripto	» 1.500.000 —	»
» realizado	» 300.000 —	»

Balance General al 30 de Junio de 1922

3er. Ejercicio.—Pendiente de aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	1200000 —
Caja	725 27
Banco Español	424246 39
Propiedades inmuebles	— —
Títulos de renta	— —
Valores diversos	— —
Préstamos hipotecarios	— —
Préstamos sobre valores	— —
Obligaciones a cobrar	— —
Mobiliario y material	15444 87
Sucursales y agencias	— —
Deudores por primas	26377 44
Primas vencidas a cobrar	— —
Compañías reaseguradoras	10280 58
Deudores varios	3426 36
Intereses y alquileres vencidos	— —
Gastos de organización a amortizar	— —
Cuentas de orden	560000 —
Ganancias y pérdidas	— —
	2240500 86
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reserva técnica	100000 —
» legal	16.00 —
» de siniestros pendientes	10258 20
» facultativa	2054 54
Sucursales y agencias	— —
Compañías reaseguradoras	— —
Dividendos pendientes	328 20
Acreedores varios	14228 77
Cuentas de orden	560000 —
Ganancias y pérdidas	37641 17
	2240500 86

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

Pendiente de aprobación de la Asamblea

DEBE		$ m/l
Siniestros pagados menos porción reasegurada	48776 34	
Siniestros pendientes	10258 20	
Reaseguros cedidos	210178 15	
Anulaciones	350 31	
Reserva de riesgos en curso	100000 —	
Gastos de explotación	55047 76	
Impuestos y contribuciones	9678 85	
Saldo que pasa a la cuenta de administración	102608 61	536898 22
Administración:		
Gastos generales, sueldos y alquileres	65566 86	
Impuestos y contribuciones	—	
Reserva legal	8000 —	
Amortizaciones	13024 51	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuento de intereses	—	
Saldo de utilidades	37641 17	124232 54
		661125 76
HABER		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	76164 29	
Primas del ejercicio	450728 93	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —	
Intereses	—	
Saldo que pasa a la cuenta de administración	—	536898 22
Administración:		
Saldo transferido de la Sección de Incendio	102608 61	
Intereses y alquileres	21548 66	
Otras utilidades	75 27	
Saldo de pérdidas	—	124232 54
		661125 76

Gonzalo Saénz, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador.—Fernando Sanjurjo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 21 dicbre. Nº 12794 v. 23 dicbre.

1871

COOPERATIVA ARTISTICA LIMITADA

Sociedad Anónima

Corrientes 641-47 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto 19 de Marzo de 1907.

Capital autorizado	$ c/l 500.000.—
» subscripto	» » 149.900.—
» realizado	» » 149.900.—

Balance General al 30 de Abril de 1922

La Asamblea General de Septiembre 6 de 1922, aprobó el presente Balance sin modificación

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Acciones	350100 —	Capital social	500000 —
Caja	280 87	Fondo de previsión	4985 45
Muebles y útiles	5728 52	» de reserva	7994 93
Consignaciones	1791 80	Accionistas c/retiro	23200 —
Máquinas y materiales	7690 50	Fondo de garantía	45880 07
Banco de la Nación c/c	64 43	Obligaciones a pagar	14792 26
Instalaciones	2185 47	Ganancias y pérdidas	17014 16
Mercaderías	190213 09		
Cuentas corrientes	27663 40		
Obligaciones a cobrar	519 85		
Anticipos	578 04		
Nuevo Banco Italiano. Suc. c/c	1401 05		
Acciones retiradas	23200 —		
Depósito en garantía alquileres	1900 —		
	613316 87		613316 87

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales	10044 40	Mercaderías	96274 70
Comisiones y corretajes	188 15	Derechos de transmisión	3 —
Seguros e Impuestos	2429 85	Ganancias eventuales	1320 —
Alquileres	13900 —	Cambios	479 08
Sueldos y jornales	51201 08	Ganancias y pérdidas	1224 05
Bonificaciones	2905 86		
Intereses y descuentos	1617 27		
Utilidades a repartir	17014 16		
	99300 83		99300 83

Eduardo Maglione, presidente.— Alejandro Castiñeiras, gerente.—Pedro Díez, contador.—Hugo Novaro, tesorero.— Vº Bº Marcos Bronstein, síndico.

Buenos Aires 27 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 23 Dicbre Nº 12814 v. 23 Dicbre

1524

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

Sociedad Anónima

MAIPÚ 265

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Octubre de 1918

Seguro contra Incendio, Riesgo Marítimo, Terrestre y Robo

Capital autorizado	$ 1250000 —
» subscripto	» 250000 —
» realizado	» 250000 —

BALANCE TRIMESTRAL, AL 30 DE JUNIO DE 1922

(2º trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	93302 72
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	21665 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre póliza vida	—
Obligaciones a cobrar	2600 —
Mobiliario y material	7566 68
Diversos deudores	194636 24
Garantías en efectivo en poder de compañías reaseguradoras	105193 36
Comisiones descontadas-sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	13948 59
Gastos de explotación	65588 56
Siniestros	28095 28
Cuentas de orden	4500 —
	532112 14

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	250000 —
Reservas	140179 68
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	47473 61
Cuentas de orden	4500 —
Cuenta explotación premios, intereses, etc.	89958 85
	532112 14

G. J. Smink, presidente.—M. A. Castro, gerente.—S. Fransen Daalmayer, síndico suplente

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 23 Dicbre. Nº. 12813 v. 23 Dicbre

1825

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 37/43—Buenos Aires

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 31 de Agosto de 1922.

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	757791 13	3024 92		
» otros Bancos	9770453 70	204642 —		
» el Clearing	1332396 41	5635 15	11860641 24	213302 07
Préstamos			19167855 29	136822 47
Títulos en depósito			47934108 15	6364226 87
Varias cuentas			6444067 33	3335266 54
			85406671 99	10039617 95
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1783389 74
Capital autorizado y suscripto Oro Marcos		20000000 —		
Capital realizado » »		20000000 —		
Fondo de reserva » »		4000000 —		
Depósitos			29797107 14	11029 29
Depositantes de títulos			47934108 13	6364226 87
Varias cuentas			7675456 72	1949972 05
			85406671 99	10039617 95

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1922.

Banco Germánico de la América del Sud — p. p. Egg. — A. Fricke

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, **Jefe.**

E. 22 Diciembre. No. 12812 v. 22 Diciembre

1732

Sociedad Anónima Ganadera "CONDOR CLIFF"

Domicilio legal: Río Gallegos

Domicilio legal del Representante, calle San Martín 66—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 1915

Capital autorizado ... $ 250.000.— o/s

» suscripto y pagado » 200.000 — »

Balance General al sexto ejercicio

Terminado el 31 de Marzo de 1922 que el Directorio presentó a la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 13 de Julio de 1922.—Aprobado sin modificación

ACTIVO	$ m/l
Terrenos	250000 —
Ganado lanar	1402.0 —
» caballar	7830 —
Casas, instalaciones y alambrados	174754 65
Chata	5400
Letras a cobrar	127421 30
Utiles	232 6 80
Caja	6 9 13
Títulos	7630 —
Acciones a cobrar	113635 —
Materiales y mercaderías	12330 40
Varios deudores	315 19
Chacra	6500 —
Banco Anglo Sud-Americano Río Gallegos	2843 72
Productos a realizar	41072 30
Operaciones pendientes	246 59
Cuenta de ganancias y pérdidas — Pérdidas	176409 35
	1126474 34

PASIVO	$ m/l.
Capital social	568175 —
Fondo de reserva	20833 07
Fondo de previsión	100000 —
Cuenta de amortizaciones	70295 34
Letras a pagar	258140 —
Bancos	15931 37
Varios acreedores	93099 56
	1126474 34

R. G. Rae presidente. — Miguel Segovia, director-gerente. — E. G. Rowe, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Amortizaciones	2363 31
Desvalorización 30 % sobre Títulos, valor nominal de $ 10.000 m/n en S. A. M. y P. Watson, Gordoniz y Cía. Ltda.	3270 —
Gastos generales	95720 06
Saldo ganancias y pérdidas transferido del ejercicio 1920/21	92272 35
	214091 72

HABER	$ m/n
Títulos, utilidad obtenida en venta Bonos de Guerra	52 14
Ganado lanar	5902 15
Chata	1931 66
Productos a realizar	29201 44
Chacra	857 67
Cuentas recuperadas	434 3
Pérdida ejercicio 1920-21 ... $ 92.272.35	
Pérdida ejercicio 1921-22 ... » 84.137.—	
Ganancias y pérdidas	176409 35
	214091 72

R. G. Rae, presidente. — Miguel Segovia, director-gerente — E. G. Rowe, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 22 Diciembre No. 12809 v. 22 Diciembre.

1723

—ROMA—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 480—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 9 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado ...... $ 1.000.000 —

» subscripto ...... » 1.000.000 —

» realizado ...... » 800.000 —

Balance trimestral al 30 de junio de 1922

(1.° trimestre del 13° Ejercicio)

ACTIVO	$
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	440134 22
Propiedades inmuebles	471827 92
Títulos de renta y valores diversos	186300 —
Préstamos hipotecarios	80188 10
Préstamos sobre pólizas Vida	67787 37
Obligaciones a cobrar	165059 77
Mobiliario y material	15704 61
Sucursales y Agencias	68317 38
Diversos deudores	249218 64
Comisiones descontadas, Sección Vida	105280 98
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta explotación	364927 71
Siniestros	58151 08
Sección Granizo	554636 84
Cuentas de orden	—
Sección Accid. del Trabajo:	
Títulos de renta	41850 —
Cuenta explotación	354517 16
Siniestros	337081 71
	4240342 89

PASIVO	$
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	821527 62
Beneficios de asegurados Vida	53509 85
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	144787 22
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación	634583 84
Sección Granizo	610270 19
Sección Accid. del Trabajo:	
Reservas	170000 —
Cuenta explotación	805664 17
	4240342 89

Luis A. Magnasco vicepresidente. — Juan Checchi, director general administrador. — A. Cazzaniga, tesorero. — José P. Bernasconi, síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, **Jefe.**

E. 21 dicbre. No 12789 v-23 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|82 s|pp v30 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1923. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|85 s|pp v30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 para la provisión de útiles de dibujo, tela Imperial y papel Ferro-Prusiato, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1110 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14.30, para la provisión de 50 toneladas de alquitrán de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1113 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 para la provisión de 700 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O-1116 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15.30 para la provisión de 300.000 adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— El secretario.

e22 dic. s|pp. O|1119 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 16 para la construcción de un pabellón en el Hospital de Nueva Pompeya, con exclusión de las obras sanitarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1122 v29 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 54961-L-1922, llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|88 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55797-A-1922, llámase a licitación la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del actual, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|91 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 55798-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp 0|94 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 57541-D-922, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp 0|97 v2 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 54959-A-1922, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic s|pp 0|100 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14, para la construcción de un Pabellón de Maternidad en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —El secretario.

e15 dic. s|pp 0|1097 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.30 para la enajenación de ceniza y escorias, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp 0|1101 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15.30 para la provisión de 7.000 metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp 0|1104 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 16 para la provisión de chapas de marmol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp 0|1107 v22 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 1.0 trajes encerados con destino a la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 17862-A-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

e-15 dic. s|p.p. o|54 v-27 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y explotación del kiosco confitería en la plaza de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 78719-B-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El Secretario.

e-13 dic. s|p.p. o|51 v-23 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 56446-D-922, llámase a licitación para la provisión de maderas y tejido de alambre con destino al Hospital Piñeiro. Tendrá lugar el día 21 próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp 0|70 v23 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 56590-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp 0|73 v23 dic.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Llámase a licitación, para el 31 del mes de Diciembre actual, la provisión de aceite lubrificante y estopa blanca que necesite la Usina Eléctrica Municipal, con un consumo mensual aproximado de 00 kilos, por cada clase de aceite y 60 kilos de estopa.

Serán con preferencia considerados los aceites marca — Ruso — para movimiento y marca — Pirus — para cilindro.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo, los avisos de licitación se publicarán, en los diarios locales El Pueblo y La Tarde, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Posadas, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v30 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica, para la provisión de los siguientes artículos comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150 000 kilos de carbón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y; por 80 000 kilos de harina tipo Doble cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922

El Director

V-22 diciembre

Colonia Nacional de Alienados Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.

50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.

50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.

50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos).
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.

300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilia

300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
2.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.

100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
'0 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
50 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Calería), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

350 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2''.
30 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos.
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cine (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco.
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cristalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial.
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.

10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tínico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito.
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cereza.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placas gran
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina pura para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos calcio carbonato precipitado.
5 kilos calcio carbonato preparado

250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama.
500 gramos cáñamo indigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteina sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.

25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Harc Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hamamelis.
250 gramos extracto flúido de hidrastis virgínica.
tis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum prunifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenolftaleina.
25 gramos fluoroglucina, pura para análisis.
10 gramos fuscina Gruber, pura para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 30°.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroína clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hipogan.
5 gramos hemateína Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neume Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.
250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.

5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio biioduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaína.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura solubie.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. puro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofena.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.

2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin . cos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaína Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos urotropina (uso).
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 gra.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanza granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
6 cepillos limpia frascos.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
16000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en madejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densímetros para orina.
3 embudos elozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 gra.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 360 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 gra.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
3 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
1.000 porta-objetos comunes.
6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa, de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para enero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pellisier.
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El director.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes. Director.

Torres, Noviembre 30 de 1922. —El

v-30 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6233

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923.

Pan y harina —

3.600 kilos pan de 1ra. en panes de 80 grs.; 210 kilos harina de 1ra.

Leche, crema y manteca—

4.300 lit. leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza; 30 lit. crema; 40 kilos manteca fresca.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

162 blusas, 800 camisas, 807 calzones, 150 corpiños, 650 camisetas, 650 calzoncillos, 200 colchas, 700 delantales, 400 delantales de cocina, 400 enaguas, 800 fundas, 250 guardapolvos, 60 manteles, 700 pares de medias, 300 pañuelos, 500 repasadores, 1.000 servilletas, 900 sábanas, 200 sábanas de baño, 1.000 toallas, 250 trajes, saco y pantalón, 30 camisas de plancha, 30 cuellos, 40 fenzadas, 20 forros de piano, 100 piezas varias.

Ropería—

6 doc. camisetas de verano para niños de 6 a 14 años, 6 doc. toallas turcas, 3 doc. guardapolvos talle 48 y 50, 50 met. brin azul [illegible]

Ferretería—

2 abrelatas, 4 aceiteras níquel con 4 frascos de vidrio, 3 asaderas de hierro batido de 60x7 ctms., 2 asaderas enlozadas de 25x40, 6 bols cristal capacidad 7 decilit., 1 báscula a munición de 500 kg., 1 báscula de 10 kg. de munición, 2 batidores de alambre de 50 ctms. reforzado, 2 botellones cristal capacidad 1 1|2, 4 budineras enlozadas capacidad 1 1|2, 2 y 2 1|2, 6 baldes de hierro galvanizado capacidad 12 lit., 2 cacerolas de barro cocido extranjero, de 8 lit. 8 cacerolas de barro cocido capacidad 1 lit., 6 cucharones de hierro bat. No. 15, 6 cucharones de hierro batido No. 6, 1 colador enlozado capacidad 8 lit., 1 colador china capacidad 2 lit., 2 cuchillos pintor de acero, grandes, 1 doc. cucharitas de alpaca. 1 doc. cucharas mesa de alpaca, 1 gruesa de cuchillos "Toledo" cabo de metal, 1 doc. cuchillos de mesa cabo de alpaca, 1 doc. cuchillos postre, de acero, cabo alpaca, 5 doc. copas de agua, medio cristal, 6 cacerolas enlozadas, marrones, 2|3 2, 5 1|2 y 7 c|u., 1 cafetera enlozada marrón, capacidad 1 lit., 2 embudos enlozados capacidad 1 lit., 6 espumaderas hierro batido No. 15, 6 espumaderas hierro batido No. 6, 2 fuentes enlozadas redondas diámt. 40 ctms., 6 fuentes loza ovaladas, guarda rosa, largo 45 ctms., 2 jarras cristal capacidad 2 y 2 1|2 litros, 1 gruesa de jarros enlozados, capacidad 4 decilitros, 4 jarras sin tapa, capacidad 6 litros, enlozadas, 2 jarras lecheras con tapa, capacidad 2 lit., enlozadas, 1 molinillo para café, No. 60, 3 doc. platos hondos, loza blanca 22 ctms., 5 doc. platos playos loza blanca, 22 ctms. diámt., 3 doc. platos hondos loza, guarda rosa, 22 cm. diá., 7 doc. platos loza, guarda rosa, 22 ctms. diámt., 3 doc. platos postre, loza,

guarda rosa, 18 ctms. diámt., 1 gruesa platos enlozados de 17 ctms. diámt., 3 doc. platos playos enlozados, guarda rosa de 17 ctms. diámt. 7 doc. platos postre enlozados, guarda rosa, de 12 ctms. diámt., 2 pavas de hierro batido capacidad 10 lit. c|u, 3 doc. paletas enlozados, largo de la paleta 9 ctms., 2 pavas enlozadas capacidad 1 1|2 lit., marrones, 6 rompenueces niquelados, 4 soperas enlozadas marrones, capacidad, 8 lit. c|u, 2 soperas enlozadas guarda rosa, capacidad 2 y 2 1|2 lit. c|u, 3 sartenes acero, diámt. 1|23, 1|33, 1|40, cmts., 2 docenas tazas porcelana estampada, café sólo, 2 docenas tazas porcelana, estampada, café con leche, 1 doc. tazas porcelana estampada para te, 1 docena tenedores mesa de alpaca, 1 doc. tenedores postre, alpaca, 3 doc. tirabuzones niquelados, 1 gruesa tazas enlozadas, de 4 decílit. 1 y 1 1|2 doc. tazas loza para café con leche, blancas, 2 docenas vasos vidrio de 3 decílit., 3 fuentes ovaladas enlozadas 45 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a 14 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar datos y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director.

v-29 dic.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727—U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo.

Mercado—

9.000 kilos más o menos de carne de 1a. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.
7.200 kilos más o menos de verdura fresca surtida, incluídos 2 kilos de cebollas y 1 docena cabezas de ajos, diarios.
7.000 kilos más o menos de papas grandes, buena calidad, libres de brotes y marchitos.
350 docenas de piezas de fruta de la estación, surtida, buena calidad.
250 docenas de huevos de gallina, frescos.

Lechería—

9.000 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
18 kilos de manteca fresca, de vaca.

Pan—

9.600 kilos más o menos de pan de primera calidad en pancitos de 80 gramos, tipo francés.

Lavado—

30.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Carbón—

20.000 kilos de carbón de piedra p|cocina, buena clase.

Almacén y Comestibles—

1.200 kilos azúcar tucumana o Brasileña 2da., seca.
180 kilos azúcar R. A.
300 kilos porotos manteca de 1ra. calidad.
500 kilos porotos caballero de 1ra. calidad.
250 kilos arvejas secas.
300 kilos garbanzos.
600 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina.
250 kilos trigo pisado.
500 kilos fideos finos blancos, buena calidad.
350 kilos fideos p|tallarines, buena calidad.
30 kilos fideos amarillos cabello de ángel.
250 kilos harina de maíz de 1ra.
250 kilos maíz pisado.
250 kilos sémola de 1ra.
400 kilos arroz Bremen, entero y limpio.
100 kilos Carolina de 1ra.
100 kilos bacalao de Escocia de 1ra.
200 kilos café Brasil 2da, en grano, crudo, buena calidad.
50 kilos café Caracolillo en grano, crudo, de 1ra. calidad.
240 kilos yerba Flor de Lis o similar
40 latas de 2 1|2 litros de aceite Bau o Boccanegra.
30 kilos dulce de batata.
30 kilos dulce de membrillo.
25 kilos queso Goya.
10 latas de petit pois.
20 latas de 1|4 sardinas Curbera.
10 latas 1|2 anchoas.
20 latas camarones.
20 latas langostines.
10 latas champiñones.
2 kilos hongos buena calidad.
20 kilos conserva de tomate.
30 kilos tocino fresco salado.
15 kilos pimentón dulce.
2 kilos te Ceylan 500.
20 kilos nueces.
20 kilos avellanas.
20 kilos pasas de uva.
20 kilos orejones.
20 kilos ciruelas.
500 gramos canela molida.
500 gramos canela en rama.
12 tubos vainilla.
200 gramos nuez moscada.
500 gramos pimienta molida.
50 cápsulas azafrán.
100 gramos ají picante.
400 kilos jabón amarillo.

Ferretería—

12 fuentes enlozadas grandes.
12 soperas enlozadas grandes.
12 baldes de hierro galvanizado.
6 lebrillos hierro galvanizado tamaño grande.
100 kilos soda cristal.
24 escobas de 5 hilos.
20 docenas trapos de piso.
10 docenas sapolios.
50 lámparas de 50 bujías 1|2 wats fil. estirado.
25 lámparas de 100 bujías 1|2 wats.
10 lámparas de 200 bujías 1|2 wats.
20 rollos papel higiénico.
2 docenas cepillos para uñas.
1 cuchillo de acero p|fiambre.
12 platitos de aluminio p|huevos.
2 agujas para mechar.
1 cuchillo grande marca trompeta.
5 asaderas de 60 1|2 ctms. largo x 45 de ancho.
2 rasquetas acero.
2 budineras.
2 sartenes fierro c|mango largo, de 31 y 38 ctms.
2 cedazos para harina.
1 decálitro para medir líquido.
1 balanza chica.
1 reloj de pared chico.
3 tijeras para sastre t|mediano.
2 planchas sastre a carbón.
2 cepillos para ropa.
10 litros aceite para máquina de coser buena clase.
12 cepillos para sacar lustre.
1 cajón aguarrás.
5 paquetes clavos cabeza chata de 6 x 16.
4 paquetes clavos cabeza chata de 6 x 18.
2 paquetes clavos cabeza chata de 7 x 25.
1 máquina sierra circular a pedal con taladro.
2 candados Yale.
6 kilos cinta aisladora negra.
1 rollo cordón flexible amarillo.
10 litros ácido puro para soldar.
2 docenas limas planas para hierro 150 x 2'' mm.
5 litros aceite para dínamos, buena clase.
15 kilos remaches fierro 6 x 10''.
10 kilos estaño en barilla compuesto.
100 bulones fierro c|tuerca de 4 1|2''.
1 amperómetro de 80 amperios.
1 voltámetro de 250 volts.
2 kilos alambre niquelina de 4 mm.
1 kilo alambre niquelina de 1 mm.
1 lata de nafta.
4 ventiladores chicos p|escritorio.
12 cucharones enlozados medianos.
3 porta lámparas espirales de pie, niqueladas p|escritorio.
4 ventiladores grandes de cuatro palas.

Mercería y vestuario—

30 metros alemanesco de algodón.
6 docenas servilletas para mesa.
6 docenas repasadores de lienzo fuerte.
12 gruesas botones para camisas.
12 gruesas botones para calzoncillos.
6 gruesas botones para pantalones.
6 gruesas botones para guardapolvos.
6 docenas ovillos para zurcir, de algodón blanco, marca ancla.
4 rollos cinta de hilera blanca y negra.
6 sacos para cocinero t|grande.
2 gorras para cocinero.
60 guardapolvos de dril blanco p|empleados.
4 piezas de bramante lavado.
1000 metros brin azul fuerte y lavable.
25 docenas carreteles hilo negro No. 60 marca Cadena.
15 docenas carreteles hilo blanco No. 60 marca Cadena.
6 docenas carreteles hilo blanco No. 16, marca Cadena.
6 docenas carreteles hilo blanco No. 50 marca Cadena.
10 docenas carreteles hilo kaki, No. 60.
3 docenas ovillos hilo kaki grueso.
10 gruesas botones kaki grandes.
25 gruesas botones negros grand s.
10 docenas paquete agujas máquina Singer, Nos. 1, 2 y 3.
15 docenas paquetes agujas p|sastre, ojos azules, Nos. 5, 6, 7 y 8.
2 palos para planchar mangas.
2 medias lunas para sastre, medianas.
1 caja tiza blanca para sastre.
1 caja tiza azul para sastre.
4 maniquíes Nos. 32, 38, 42 y 46.
10 gruesas broches chicos y fuertes para cuellos.
18 gruesas hebillas negras.
20 gruesas botones chicos para cartera pantalón, color negro.
20 gruesas botones p|tiradores.
200 botones de metal grandes, según muestra.
150 botones de metal chicos, según muestra.

Zapatería—

70 kilos suela agruponada 5P. gruesa
20 gruesas cordones cerda negra de 1ra. calidad.
400 pares botines de Box calf de 1ra., suela contrafuerte, plantilla, puntera, taco cambrillón todo de suela, con tira atrás y titilla de refuerzo por dentro, las tapas firmes, clavadas con una hilera de clavos alrededor, distribuídos entre los siguientes números:
30 pares No. 31; 70 pares No. [illegible];
80 pares No. 33; 80 pares No. [illegible];
60 pares No. 35; 40 pares No. [illegible];
40 pares No. 37.

Maderas—

50 metros tirante pino tea de 75mm x 75mm, cepillado.
50 metros tirante pino tea de 50mm x 75mm, cepillado.
1 tapa para banco de Viraro de [illegible] mm.x0.90 y 9 mts. largo cepillado.
6 patas para mesa de cedro, lustradas c|bicromato de 100mm x [illegible] mm.x0.78 mts. alto.
1 tablón de algarrobo de 75mm [illegible] espesor.
4 patas p|escritorio de cedro lustrado c|bricromato de 75mmx75 [illegible] 2 patas de altura 1.20 mts. y [illegible] dos de 1.10 mts.
2 rebajadores.

Mimbrería—

100 kilos mimbre amarillo grueso.
10 docenas fondos de álamo p[illegible]chos de 4 tamaños.
5 docenas fondos de álamo p[illegible]chos 21x33.
5 docenas fondos de álamo [illegible]chos, de 23x36.

Librería, impresos y útiles escolares—

1.000 sobres comerciales.
48 carpetas con cinta p|expedientes, tamaño oficio.
1.000 carpetas de entrada y salida [illegible]ra expediente s|muestra en Secretaría.
2 tinteros buena clase, para [illegible] tintas.
500 carpetas para expedientes según muetsra en Secretaría.
500 hojas papel Romaní, buena clase, con membrete p|máquina, en blocks.
500 memorándum, según muestra en Secretaría.
48 biblioratos Soennecken, t|oficio.
500 hojas papel carta p|máquina, tamaño carta, en block, buena clase, con membrete.
500 hojas papel carta p|máquina, tamaño oficio, en block, buena clase, c|membrete.
24 lápices tinta marca Venus o similar.
12 lápices de 2 colores, azul y rojo.
12 cajas de broches dorados surtidos, marca Stilo, hasta el No. 145 inclusive.
100 blocks papel para cálculo.
12 gomas de borrar grandes, p|lápices, marca Venus o Cineuen[illegible]rio.
30 hojas papel secante gris o blanco, doble grueso, cortado para se[illegible]dores, buena clase.
1 libro de entradas y salidas, [illegible] índice, s|muestra en Secretaría, de 300 folios.
24 trapos para copia, marca E[illegible]ka t|oficio.
6 copiadores papel japonés número 8006S (Peuser).
1 fichero de 500 fichas.
3 libros para remisión de expedientes.
500 tarjetas impresas según muestra en Secretaría p|expedientes.
2 rollos gelatina autocopista.
30 blocks papel carta buena clase.
6 cintas Continental, de 16 [illegible]
4 cajas plumas Perry 314|1 [illegible]
2 cajas plumas Leonard 51[illegible]
1 docena gomas circulares p|máquina.
1 caja papel carbónico con[illegible], tamaño oficio.
1 tintero de dos tintas, clase [illegible] p|escritorio.
4 carpetas cuero p|escritorio c|bolsillo, buena clase.
4 porta-lapicera de bronce, buena clase.
1 mesita para máquina de escribir.

100 cuadernos cuadriculados medianos
200 cuadernos cuadriculados chicos.
100 cuadernos de 1 raya, tapa cartón, de 40 hojas.
4 gruesas lápices Faber No. 2.
100 colecciones lápices de color para dibujo, Eberard Faber.
12 lápices de 2 colores.
50 anotadores cuadriculados.
50 anotadores rayados.
50 pizarras con marco, manuales.
4 gruesas lápices de pizarra con cubierta de madera.
10 cajas tiza blanca.
2 cajas tiza color.
10 hojas papel secante doble.
500 hojas papel secante cortado 0.10 por 0.25.
50 pliegos papel madera para forrar.
12 lapiceras escritorio.
100 lapiceras para clases, buena calidad.
2 máquinas para sacar punta.
4 cuchillas suecas para sacar punta a lápices de pizarra.
200 gomas de borrar.
200 limpia-plumas.
6 cajas plumas Perry 314|144.
2 cajas broches.
1 caja de chinches.
250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 1.
250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 2.
150 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 3.
10 carpetas escritorio.

Farmacia—

1 espejo frontal.
1 espirómetro No. 1.
1 estufa Armet eléctrica, usual, con sus accesorios.
2 pinzas acodadas para curaciones laríngeas.
1 pinza torsión.
1 mortero de composición de 25 ctms. de diámetro .
3 termómetros clínicos al minuto.
6 cepillos de mano.
2 embudos de vidrio pico estrecho de c|u. de las siguientes capacidades 500, 250 y 60 cc.
1 paquete papel filtro No. 3.
25 frascos color caramelo, tapa hongo, de 1.000 gramos.
6 soplas de goma para pulverizador.
6 soplas de goma para pulverizador a dos bombas.
100 kilos sulfato de soda.
25 kilos sulfato de magnesia.
1 madeja de crin de Florencia.
3 cajas ampollas Electrorgol Clin.
1 cilindro de oxígeno 5.000 litros.
2 pinzas de disecación 15 ctms.
3 frascos Eralemmeyer, de 500, 250 y 100 cc.
25 cuenta-gotas color caramelo, 30 gramos.
12 frascos color caramelo boca ancha de 30 gramos.
3 sillas taburetes de hierro al laque
500 gramos salicilato de soda.
1 sillón w. c. modelo perfeccionado, al laque.
30 kilos carbonato de cal liviano.
1 tambor de 20 litros de alcohol Mattaldi.
250 gramos Urotropina.
25 gramos cafeína.
250 gramos Yoduro de potasa.
250 gramos Yodo metálico Peuleno.
3 bisturís Colin.
2 cajas papeles Kelly etat de 50 paquetes.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el 27 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Carapaligüe 727, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El Secretario.

v27 diciembre

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en paneitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sanos.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Parmesano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
10.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel", en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 centms. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.

50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
30 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
30 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
32 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeres.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x10.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remington de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rénfico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.

1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—
25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socotrino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.

100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum prunifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de 1c.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.

450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).

100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.

12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secea" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secea" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secea" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x)
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de gom: del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4086, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.520, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568. 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.257|8, 48.354, 48.394, 48.436 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v28 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fé) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Enero y Febrero del año 1923. — Expediente 2992-T|922.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, diámetro máximo 0.75, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado de papel.
10 resmas de papel blanco de obra, de 74x100 de 40 kilos.
10 resmas de papel verde de obra de 74x11½ de 40 kilos.

El Secretario.

v28 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

2000 ks. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 90 k. de harina 00.; 45 ks. de factura de 1a.

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 500 pares de medias, 1200 repasadores, 500 servilletas, 1500 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 y 30, en presencia de un empleado de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:
Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 15 horas — Arenales 2783.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia

3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa. Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Verduras—

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, perro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas de tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 r. ajos.
60 r. cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Papas y batatas—

3.000 kilogramos de papas de 1a., de Mar del Plata, limpia.
3.000 kilos de batatas de 1a. especial, limpia.

Leche y manteca—

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Calzado—

36 pares de botas colegiales boxcalf, cosidas, Nos. 30 al 39.
3 docenas cajas pomada marca "Cobra".

Ropería—

1 docena peines.
1|2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas liencillo crudo.
100 colchas blancas de 2x1,60.
1 docena frazadas de lana.
40 metros uso doméstico para sábanas "Obispo".
3 docenas camisetas grandes, medianas y chicas.
3 docenas medias largas, negras, francesas.
3 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.
100 metros cotín según muestra.
100 metros coco según muestra.

Arreglo de camas y colchones—

Reformar 50 colchones y 50 almohadas.
Reformar 50 elásticos de cama de hierro.
200 chapas numeradas para cama.

Materiales y útiles para talleres—

1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó (4 de cada color).
8 docenas carreteles hilo blanco marca Cadena, dif. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca Cadena, dif. números.
40 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
5 docenas hilo bordar blanco.
5 docenas hilo bordar punzó.
25 ovillos algodón zurcir blanco.
25 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales dif. tamaños.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca Corazón.
150 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1|2, punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadro, según muestra.
4 piezas bramante para sábanas marca Obispo.
1 kilo rafia.
1|2 docena armazones alambre dif. tamaños y modelos.
1 máquina para vainillar.
1 pieza de repuesto para máquinas de coser.
1 máquina para pegar botones.
1 tabla planchar.
6 hojas cartón grueso y regular.
1 docena carpetitas en punto de marca, diferentes modelos, con su dibujo e hilos correspondientes.
1|2 docena de agujas de marcar.
4 hojas canavá plateado (papel).
4 pliegos cartulina de hilo.
12 carreteles de hilo colores blanco, rosa, celeste y naranjado.
1 bastidor almohadilla.
3 metros cretona de 0.85 ancho.
1 metro bayeta roja de 1.20 de ancho.
2 banquitos porta-almohadillas, de 3 pies.
25 metros uso doméstico para tabla de planchar.
1 docena gomas devanador.
4 kilos aceite máquina Singer.
6 docenas repasadores.
3 docenas toallas hilo.
3 docenas toallas algodón.
100 metros brin para fundas de máquinas.
1 gruesa broches de gancho.
1 bandera de 4 1|2 argentina, con sol.
50 metros dril blanco.
5 piezas cambrai blanco fino.
70 metros sarga azul.
30 gruesas botones nácar. dif. tamaños.
20 gruesas cinta hilera blanca.
2 piezas cinta liberty.
1 pieza percalina gris.
1 pieza cotonado gris s|muestra.
6 tarros cemento.
8 cajas garfios "La sin igual".
1 litro tinta Rueda.
6 cepillos para uñas.
1 kilo cola en cáscara.
2 pinceles No. 9.
3 piezas No. 1610, y para máquina 13x2.
2 metros hule para mesa.
3 cestillas.
1 docena paquetes musgo.
3 carreteles seda marrón y verde.
2 carreteles alambre forrado blanco y verde.
100 kilos lana para tejer.
1 máquina para tejer medias (completa).
2 telares para género y Arts. de punto.
70 metros etamina de hilo para cortinas.
3 docenas barretes para cortinas (de bronce).
3 docenas ganchos para cortinas (de bronce).
14 metros moletón para tabla de planchar.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos caucho para tallos.
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
10 metros felpilla para lirios.
2 gruesas cálices de goma para claveles y rosas.
3 gruesas semillas para rosas, anémonas y amapolas.
1 docena frasquitos con colores firmes de 30 gramos cada uno.
5 metros mesalina algodón en color.
5 metros satiné blanco.
3 metros satiné preparada para jazmines.
1 gruesa semillas para azucenas.
10 gruesas hojas p. begonias, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y miosotis.
12 tijeritas chicas de acero finas.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.
2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo.
10 metros tela antigua p. manteles.
12 piezas trencilla miñardi.
2 punzones largos alisador, con palito.
12 tijeras de acero finas.
1 doc. agujas de crochet nikeladas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 doc. frazadas algodón.
1 tenaza de hierro.

Bazar y ferretería—

12 teteras de 12 tazas enlozadas blancas, forma jarras.
1 tetera de 12 tazas de metal nikelado.
12 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
2 fuentes hondas de loza 20 centímetros.
12 fuentes playas de loza 30 centímetros.
5 docenas tazas de loza piedra grandes.
5 docenas de platos de loza piedra hondos.
5 docenas de platos de loza piedra playos.
4 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas "Germania", B. X. X. X.
2 docenas tenedores "Germania", B. X. X. X.
4 docenas cuchillos de una pieza, marca Solinger.
4 docenas cucharitas "Germania", B. X. X. X.
2 cucharones grandes fierro batido.
2 espumaderas grandes fierro batido.
3 espumaderas grandes enlozadas blancas.
2 cuchillos grandes de cocina.
12 tazas loza piedra, forma bols.
12 vasos de vidrio de medio litro cada uno.
7 soperas blancas de 4 litros c|u.
1 sopera blanca de 1 y 1|2.
1 ensaladera.
1 docena de copas de agua.
1|2 docena jarras vidrio de 2 litros.
1|2 docena saleros dobles de metal.
4 docenas de cuchillos de postre 1 pieza Solinger
3 pavitas de 2 litros cada una.
2 tachos enlozados grandes.
2 ollas enlozadas marrón de 50 litros cada una.
1 colador enlozado para tallarines.
1 olla enlozada 10 litros.
1 colador enlozado grande para caldo.
1 pava enlozada grande.
1 máquina rallar queso.
2 asaderas fierro batido 60 por 40.
2 docenas planchas a elegir la marca, eléctricas completas.
1 brasero grande.
1 sartén fierro batido grande.
1 palangana blanca regular tamaño.
1 balde enlozado grande.
1 tamizador.
1 tacho fierro batido grande.
2 trinchantes fierro batido.
100 banquitos para comedor s|muestra.
1 pala mango largo.
2 cierra-puertas.
1|2 docena cerraduras para armario completa.
1 docena velas para litro Bekerfield.
1 docena hormiguicida Calavera.
50 kilos portland.
5 kilos minio.
5 kilos negro humo.
5 kilos pintura en polvo amarilla.
2 pinceles para blanqueo.
2 pinceles No. 14 redondos.
50 kilos pintura pajarito, blanca.
50 kilos cal de Córdoba.
1 lata de aguarrás.
1 lata nafta.
2 canillas bronce.
30 metros caño hierro para agua.
2 litros barniz extranjero.
1 lata aceite linaza cocido.
5 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
3 metros cúbicos arena gruesa.
3 metros cúbicos arena fina.
2 metros ladrillo en polvo.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
50 lámparas 50 bugías 220 volts.
50 lámparas 32 bugías, 220 volts.
15 lámparas 25 bugías 220 volts.
15 lámparas redondas.
10 lámparas "Mignon".
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.
5 lámparas M. W. 200 bugías, 220 voltios.
4 lámparas M. W. 400 bugías 220 voltios.
12 kilos sal amoníaco.
1|2 kilo sal en piedra.
30 mts. caño Bergman 11 m|m.
1 pinza para curvar caño B.

200 mts. alambre 2 m|m aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 mts. cordón flexible 1 1|2 m|ms, 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|ms. 1000 volts.

200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.

100 mts. cable blindado para luz.
50 mts2. acero estampado para cielorraso.

6 tablas roble de 10 por 1 y 1|2 largo 14 pies.
14 listones roble de 2, 3 por 1, largo 14 pies.

15 tablas pino tea , largo 14.
2 machimbradores.
10 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.

12 tablas cedro limpio, largo 14 pies.
24 listones cedro limpio, largo 14 pies.
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.

2 piezas de pino No. 5 de 2 1|2, largo 14 pies.

Estos materiales han de ser de 1a., limpios y cepillados por las cuatro caras.

2 timadores de pestillos para mesita.
1 pala de puntear.
1 pala ancha.

1 serrucho para jardín.
1 tijera para bordura.

1 tijera para podar.
1 navaja para injertar.
1 carpidor con cabo de 15 centímetros.

1 guadaña.
2 hachas.

1 carretilla mano.
1 regadera césped.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.

1 tijera cortar lata.
2 raspas p|madera, 1 fina y otra gruesa.
4 pasadores de puerta, 1 mts. largo.
4 pasadores de 0.30 largo.
6 candados Miller.

16 mts. cadena p|persiana.
2 k. cola de Inglaterra.
2 kilos cola del país.
12 asientos p|sillas.

12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para id.
50 hojas papel de lija dif. Nos.

50 cines Lechanche No. 2.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.

100 metros cordón 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.

1 metro fibras m|m.
4 chapas de cinc 9 pies.
2 paquetes clavos 3 y 4 pulgadas, cabeza de plomo.

1|2 kilo tachuelas.

1 paquete tornillos 4 pulgadas.
25 chapas acero estampado Victoria
20 metros goma de regar (20 centímetros).
1 guadaña.

1 rollo de alambre de 2 líneas recocido.

50 baldosillas de 15 x 15 blancos.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.

6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.

3 metros caño de plomo 1|2 p. internos por 3|4 exterior.
1 kilo soldadura estaño al 50 por ciento.

1 rollo goma aislante 3|4.

1 lata grasa esp. para soldar metales.
1 alicate aislador para electricista.
6 hojas esmeril No. 1 y 1|2.

1|2 kilo parafina.
5 gramos alambre de plata fusible 10 amp.

5 gramos alambre de plata fusible 15 amp.

10 gramos alambre de plata fusible 20 amp.

10 paquetes bisagras.
16 cerraduras chicas.

7 pinceles.
1 cuchara albañil.

2 kilos cuerda para persiana y banderola.

1 docena canillas para agua, de bronce.

2 sopapas goma.

Librería.—

4 cajas plumas números 341 y 516
1 caja plumas Sencken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.

15 kilos papel de blocks, rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.

24 cuadernos tapas duras números 160 y 170.

1 caja plumas Perry No. 27 (elásticas).

50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.

25 cuadernillos papel Romaní, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (: columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador (oficio).

25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos de tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
12 talonarios recibos s|m.
24 talonarios vales.
200 tarjetas (diferentes tamaños).
1 registro No. 63.688.
500 sobres.

1 tarro gelatina para hectógrafo.
5 pliegos papel transparente para copiar.

2 pliegos papel de calcar azul.
4 cajas tiza blanca.
1 caja tiza colores.

6 litros tinta negra.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
6 raspadores Contador.

1 litro goma .
50 libretas tapas hule No. 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.

1 frasco tinta azul para hectógrafo
1 frasco tinta azul para sello.
6 borradores.
2 Eureka.

25 hojas papel aceite para copiador
2 gomas máquina de escribir.
1 docena gomas Faber.
1 docena gomas de pan.

1 docena lápices Faber.
1|2 docena reglas.
1 docena lapiceras.
2 docenas lápices de color.

2 libros talonarios impresos para ajuar de las alumnas No. 319315.

6 anotadores impresos para ajuar de las alumnas.

400 Nos. impresos grandes y chicos para percha y ropero.
2 libros caja No. 3455 L.

1 copiador No. 1956 para notas de papel de 1a.

Farmacia.—

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.

1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.

150 gramos clorato de potasa.

150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca

150 gramos yodo.

12 paquetes algodón.

12 vendas 0.05.

1|2 litro árnica.
1|2 litro jarabe Tolú.

1|2 litro linimento Stock.

1|2 litro linimento óleo calcáreo.
3 paquetes gasa.

50 gramos benzonaftol.

1|2 kilo ácido bórico.

20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.

50 gramos alcanfor.

1.000 pastillas formolina.

2 frascos cianuro de potasio.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre a las 16 horas en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicita.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días martes, jueves y sábado de 10 a 11. — La Dirección.

v-26 dic.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento en el mes de la fecha de los siguientes artículos:

Imprenta—

11.000 sobres de oficio blanco buena clase.

5.000 sobres blancos comerciales buena clase.

500 memorándums buena clase, tamaño común.

400 hojas papel hilo No. 72 x 92 de 35 kilos.

5 resmas papel obra 1ra. de 64 x 94, de 25 kilos.

2 resmas papel hilo de 72 x 92 de 28 kilos.

100 hojas de papel medio hilo de 72 x 92, de 28 kilos, color rosa.

100 hojas papel medio hilo 62 x 92 de 28 kilos, blanco.

5 resmas papel diario 52 x 82.

300 hojas cartulina blanca Bristol de 40 kilos.

600 hojas papel medio hilo de 46 x 72, de 10 kilos.

500 hojas papel medio hilo de 46 x 78, de 12 kilos.

500 hojas papel medio hilo de 46 x 78, de 12 kilos, rayado a través de 0.008 m|m, con margen de 0.05 cts.

10 kilos cartón paja No. 8.
5 metros tela negra para encuadernación, buena calidad.

Fideería.—

800 kilos fideos blanco dedalitos.
400 kilos fideos blancos surtidos.
100 kilos fideos amarillos.

Ferretería, mercería y bazar—

6 litros cera líquida para encerar pisos, roble.

3 felpudos de 0.80 por 0.45, tipo económico.

3 felpudos de 1.00 x 0.60, tipo económico.

65 metros camino de coco de 0.60 de ancho, clase regular.
2 cepillos de cerda para barrer.

10 saliberas de loza o metal económicas.

60 metros género para confeccionar cortinas, clase económica, color crema, de 0.60 de ancho.

10 metros satiné color verde de un ancho.

Materiales de construcción—

7 tablas roble norteamericanas de 0.025 x 0.305, por 3 metros de largo.

4 tablas de roble norteamericanas de 0.013 x 0.305 por 3 metros de largo.

Reparación en la caldera y bombas—

Reparar una caldera y sacar las dos tapas, cambiando sus guarniciones y colocándolas en forma de que no pierdan su alta presión, según Inspección Municipal.

Arreglarle dos bombas que funcionan a vapor y cambiar todo el necesario para que trabajen en perfecto estado.

Componer también dos monómetros, siendo el importe de los materiales por cuenta del comerciante.

Debe antes efectuarse la inspección de la caldera para presupuestar todo cuanto requiera repararle a fin de dejarla en perfecto estado de funcionamiento, a juicio de la Inspección Municipal.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección, calle Paseo 2113.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado.

Debe acompañarse muestras de los artículos que se ofrezcan.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

v-27 dic.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes, 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. tartán, 5.000 mts. arpillera engomada 4.350 camisas, 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.013 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con m. de 0m. 5 y 1m.00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922

e-6 Dbre. o/1804 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922.

e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda a Wilmer y a Beltrán, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de San Tiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922

e-11 dcbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.

e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 8.000 toneladas anuales. Idem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, de nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima No 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.

e-29 nov. o/1788 v-28 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No 1301 v.23 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueren arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general.

Sección	Manzana	Tablón
12 A	6	4
12 A	1	18
12 B	1 C	8
12 B	1 C	9
12 B	1 C	10
12 B	1 C	11
12 B	1 C	12
12 B	1	16
12 B	1	17
12 B	4	12
12 B	5	1
8 B	4	11
8 B	5	18
8 B	7	18
8 B	7	17
8 B	8	18
6	6	1
6	6	2 y 3
6	6	4
6	6	9, 10, 11 y 12
10	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 21 diciembre spp o|103 v30 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que

deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Delfino de Marengo, por sí y sus hijos menores Pedro Lorenzo, Enrique, Ana y Juan Carlos Marengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amada Castro de Acosta, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922 —El secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Noviembre 21 de 192

El Secretario

v-28 Diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Santos Palma de Raffo, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Santiago C. Raffo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Forte de Tartaro, por sí y su hija menor Alba Valentina Rita Tartaro y la señorita Italia Argentina Dolores Tartaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Antonio Tartaro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922 El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922 El Secretario

v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Suárez de Abasolo y don Oscar Juan Abasolo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director de la Escuela No. 17 de Entre Ríos, don Enrique Pío Abasolo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922. —El secretario.

v26 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Quintana de Velazco, por sí y sus hijos menores José Luis, Amanda Manuela, María Esther y Tomás Silvestre Velazco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Luis Velazco.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922. — El secretario.

v26 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Doce de Fernández, por sí y sus hijos menores María, José y Angel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Eulogio Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Suárez Salgado de Taboada, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Bosch de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Lidia Isabel, Rodolfo Albino y María Angélica Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Despachante de Aduana (Ministerio de Guerra), don Juan Cruz Rodolfo Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Acuña de Esciza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Esciza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Da. Francisca Andreu de Cervillo, por sí y sus hijos menores, Enrique José Manuel y Alfredo Antonio Angel Cervello, en su caracter de viuda e hijos legítimos, del ex-Oficial Ajustador del Arsenal del Río de la Plata. Don Joaquín Cervello. — Buenos Aires. Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión Da. Paula Ciriaca Venites de Fontán; en su caracter de Madre del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Agustín Fontán. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1341 letra D. o 99 o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. A. A., sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo, adentro 2527, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Razetto, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. A., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca T. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B. B., en diamante, sin número, 3 bolsas, vapor fecha de entrada se ignora.

Marca C. H. L., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U. T. C. B., sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. C., sin número, 16 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca I. A., en triángulo, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E. E. A. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca G. E., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Bordenave, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. J. E., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. P. C. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C. en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. D., sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo adentro 94, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. J., sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca triángulo adentro Otis, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. V. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante adentro Armour, sin número 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Swifftt, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-22 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Rafael Yetta y a todo el que se considere con derecho a (13) trece cajas con 12 juegos c|u manijas de níquel para muebles; (24) veinticuatro cajas con 50 c|u boca-llaves para cerradura de muebles, y artículos análogos secuestrados a bordo del remolcador "Salvador", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 704-C-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.

v-26 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a don H. Lindeman y a todo el que se considere con derecho a (6) seis cajas rotuladas "Gonorrhe-bougies", dos de ellas abiertas, la sentencia recaída en el expediente No. 449-S-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.

v22 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Arturo Nicolata y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cadenitas para hombre, metal blanco, y (2) dos anillos de oro para señora, uno con dos brillantes y una perla y el otro con una piedra — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza —para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 799-C-1922, que se tramita en la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.

v-26 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 82|922, o 518 R., o 1742 A., o 208 R., o 125 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|922

Marca en cruz J. C. R. N., sin número, 12 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca M. A., números 4 al 6, 3 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada, Enero 31 de 1921.

Marca R. R. A., número 5167, 91 al 93, 4 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca S. A., número 6, 1 cajón, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

El Jefe.
v-22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud, No. 2191 R. o 615 R. o 440 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Truco, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie Z, paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.
v3 enero

Por disposición del S[illegible] Administrador de la Aduana de [illegible], Don Luis Mela, se hace saber a [illegible] dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1181 D., o 1818 A., o 68 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la fecha de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 20 cuchillos, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 3k600 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1k350 juguetes, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k200 hierro, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k100 piedras asentar, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 150 gramos flores, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k250 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

El Jefe.
v-22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 131|922 o 2161 A. o 186 R. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 131|922

Marca Aretaco abajo 645, sin número, 5 piezas, vapor Stelage, paquete 5, fecha de entrada Enero 1o.|921.

Marca C C, sin número, 171 bolsas, vapor A. Savia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14|921.

El Jefe.
e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 134|922 o 2164 A. o 633 R. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|922

Marca A R S, sin número, 9 cajones, vapor Cabo Sta. María, paquete 3717, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca E G, sin número, 400 bolsas, vapor Oquendo, paquete 611, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca G C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 1735, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J P M, sin número, 3 baúles, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 balija, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número 2 bombas, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 prensa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 3 caños, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, s|número, 1 transeador, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 5 cajones, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca J T V, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, paquete 2226, fecha de entrada Agosto 13|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 135|922 o 216 A. o 634 R. o 188 R. o 372 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 135|922

Marca en triángulo R R C abajo 2407, sin número, 19 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G C, sin número, 159 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca A C A abajo G H, número 9444, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca E A, número 19680|85, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31.920.

Marca E G, número 19|24, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G B, sin número, 2 atados, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G F N, sin número, 1 caño, vapor Kermanshal paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca H S C, número 34|41. 88 A, 9 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca L E, sin número ,15 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Ooctubre 31|920.

Marca P. P., número 303 al 08, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca Sta. E., número 3, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca M C, sin número, 14 cajones, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o.|921.

Marca M P, número 5, 5 cascos, vapor SRGY, paquete 2, fecha de entrada Febrero 1o.|921.

Marca T C, sin número, 10 1|2 bordalesas, vapor I. I. de Borbón, paquete 1154, fecha de entrada Abril 27|921.

Marca en triángulo 94, número 37, 1 fardo, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca P A L, número 210|20, 11 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca Eulith, número 665 al 67, 3 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 136-922 o 2166 A o 635 R o 373 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 136-922

Marca A F F, s|número, 1 cajón, vapor Ansaldo I, paquete 1650, fecha de entrada Junio 23 1921.

Marca O C abajo C M C A, s|número, 45 esq., vapor E. Von Belgie, paquete 2045, Junio 18 1920.

Marca Punta Amarilla, s|número, 395 barricas, vapor Casay, paquete 3075, Septiembre 26 1920.

Marca Punta Blanca, s|número, 203 barricas, vapor id, paquete id, id id id.

Punta colorada, s|número, 1 barrica, vapor id, paquete id, id id id.

Marca E V C T, s|número, 15 bultos, vapor Doelira, paquete 3658, Noviembre 21 id.

Marca Antraco, s|número, 232 tambores, vapor L. Armonde, paquete 186, Enero 21 1921.

Marca Fiat, s|número, 6 cajones, vapor Cogne, paquete 447, Febrero 17 1921

Marca B B S, s|número, 19 columnas vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca C P, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca V H C, va, s|número, 662 bultos, vapor Carolina, paquete 698, Abril 4 id.

Punta colorada y verde, s|número, 12 atados, vapor Duble, paquete 1449, Julio 30 id.

Marca R Y, s|número, 17 cajones, vapor Imatra, paquete 1602, Junio 19 id.

H H B, s|número, 1 pieza, vapor Gelria, paquete 1743, Junio 30 id.

1 Punta verde, s|número, 14 atados, vapor Macedonier, paquete 2103, Agosto 1o. id.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 137-922 o 2167 R A o 636 R o 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 137-922

Marca D P S, número 2024, 1 cajón, vapor Praezan, paquete 3400, Octubre 23 1920.

Marca Texas, número 162|65, 4 cajones, vapor id paquete id, Octubre id id.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 138-922 o 2168 A o 637 R o 375 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 138-922

Marca en diamante S S, número 101 al 109, 9 cajones, vapor W. Marú, paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 1919.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|922, o 2156 A, o 625 R., o 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|922

Marca B. A. Q., abajo E. W., sin número, 40 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. A. Q., abajo N., sin número, 8 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca F. M. F. C., números 32|56, 25 cajones, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca P. P., número 733, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1652, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 127|922, o 2157 A, o 626 R, o 183 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 127|922

Marca C B, número 548, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 2092, fecha de entrada Julio 29 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 148|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 148|922

Marca P A L, sin número, 100 barricas, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 1 8de 1920.

R F G, sin número, 43 cajones, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 18 de 1920.

Marca en diamante B, sin número, 3 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca en diamante B, sin número, 2 cilindros, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca T P, número 913, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca Siei, número 673, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca A C, números 21|40, 20 cajones, vapor Usundi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

Marca B W, número 3411, 1 cajón vapor Usundi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 146|922, o 383, o 645, o 204 C, o 2176 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|922

Marca C E H, sin número, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1895, fecha de entrada Junio 4 de 1920.

Marca J C, número 1347, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1920.

Marca en diamante L y C, número 840, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca en cuadro R N, número [illegible] cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca Dos santos, número 1, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca arriba L, abajo J M, número [illegible] 1 esqueleto, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca N, sin número, 1 rollo, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca Garijo, sin número, 40 bolsas, vapor Natal, paquete 3444, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1920.

Marca en diamante I O, número [illegible] 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2371, fecha de entrada Noviembre 12 de 1920.

Marca en diamante J C, número [illegible] 1 cajón, vapor O. Grange, paquete [illegible], fecha de entrada Diciembre 10 de 1920.

Marca en diamante B C, número [illegible] 1 cajón, vapor H. Rover, paquete [illegible], fecha de entrada Marzo 13 de 1920.

Marca Broun, números 1|2, 2 cajones, vapor C. Kumer, paquete 1089, fecha de entrada Abril 20 de 1920.

Marca E A L, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca F C E R, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca O T H, número 662, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Y P E A, número 7745, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 149|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|922

Marca Arcare, números 1|3, 3 cajones, vapor S. Prince, paquete 92, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca en cuadro P, número [illegible] cajón, vapor Hurón, paquete 173[illegible] fecha de entrada Junio 21 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías reza-

gadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 150|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|922

Marca B B, número 116, 1 cajón, vapor Asie, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 21 de 1920.

Marca F W, números 591|5, 5 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1994, fecha de entrada Junio 13 de 1920.

Marca Bonduel, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, paquete 2925, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca G J C, sin número, 50 cajones, vapor C. Nebraska, paquete 1098, fecha de entrada Abril 21 de 1921.

Marca J C O, sin número, 20 barriles, vapor Cádiz, paquete 1569, fecha de entrada Junio 4 de 1921.

Marca Dublig, número 47, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

Marca Mac Carthy, número 1, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|922, o 650, o 206, o 388 R, o 2181 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|922

Marca L, abajo 3741, sin número, 1 cajón, vapor Alcona, paquete 2481, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca S F, números 1-3, 3 cajones, vapor Libia, paquete 3322, fecha de entrada Octubre 28 de 1920.

Marca G V C, número 48, 1 cajón, vapor V. Transport, paquete 551, fecha de entrada Febrero 21 de 1921.

Marca en diamante S P, abajo X C, números 1-10, 10 cajones, vapor S. Holl, paquete 969, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca A L, número 184, 1 cajón, vapor Frederic, paquete 1165, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca C B, número 1, 1 cajón, vapor Livia M, paquete 2182, fecha de entrada Agosto 6 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 152|922, o 651, o 598, o 389 R, 2182 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 152|922

Marca A G, sin número, 1 cajón, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca J C, sin número, 4 fardos, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca Echevarría, sin número, 2 paquetes, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca B C, sin número, 119 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca D N, números 8-10, 3 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G B D, números 25|37, 13 cascos, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca Simeroc, número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G M S, número 104, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Guitaud, sin número, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 153|922 o 390, o 652, o 207 R, o 2183 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 153|922

Marca C B, sin número, 7 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca C T S, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D, números 1-3, 3 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D H, números 100-17, 18 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca E B, número 3, 1 cajón, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G B, sin número, 5 cajones, vapor Kermalau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H J A, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, sin número 6 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca L, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M S, sin número, 10 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 14 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G E, sin número, 4 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 88, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca P K, números 600|06, 7 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R G, números 1001|11, 10 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R R, sin número, 14 cajones, vapor Kermerland, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R P, sin número, 13 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca S K, números 1034|5, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W S, número 7330, 1 cajón, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W, número 1-2, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, números 52|58, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca L E, números 302-20|6, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 184, número 1, 1 cajón, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 183, números 1-2, 2 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca J C C, números 499|501, 3 cajones, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca F B, abajo 21612, números 191|96, 6 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H K C, número 325, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H H, número 7, 1 atado, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca P J B, números 120|21, 2 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca R R, número 2, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 154|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 154|922

Marca A S, número 991, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca C S, número 1, 1 paquete, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca M W, número 1886, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca E S, sin número, 8 rollos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca J B H, números 533|52, 20 fardos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca S F A, números 38|9-50|3, 6 cajones, vapor C. Von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca H B C Lda., sin número, 1 rollo, vapor Baronesa, paquete 788, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Marca B L C, números 10|11, 2 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Vapor Bazzagorini, sin número, 68 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca J C, número 104, 1 cajón, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca C E, número 8517, 1 cajón, vapor Kerenspa, paquete 971, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G F D, sin número, 2 cajones, vapor Kerenspa, paquete 871, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G S, números 91|93, 3 cascos, vapor Kerenspa, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca B H C, sin número, 4 cajones, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E. Sehenis, número 42, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E R, número 1, 1 cajón, vapor Querido, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca P C, números 1|30, 30 fardos, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca en diamante arriba S P abajo R C, sin número, 3 cajones, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca L L, número 205, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

Marca L F, número 114, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 155|922, que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|922

Marca en triángulo 597, números 62|63 2 cajones vapor Tyne, paquete 1715, fecha de entrada Mayo 19 de 1920.

Marca A R H, número 120, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca N A T, números 64|76, 13 cajones, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca TM, número 118, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca W H, número 1, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca O G, número 100, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca G C S, número 6925|34, 10 cajones, vapor Algenit, paquete 194, fecha de entrada Enero 22 de 1921.

Marca C E H, sin número, 29 cajones, vapor Garconier, paquete 299, fecha de entrada Febrero 2 de 1921.

Marca R G, número 6, 1 cajón, vapor Filandier, paquete 549, fecha de entrada Febrero 26 de 1921.

Marca G y P, número 1, 1 esqueleto, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca M B C, número 171, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca Dragol, números 5717|30, 14 cajones, vapor A. Costa, paquete 1523, fecha de entrada Junio 10 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 128|922 o 2158 A, o 627 R, o 184 R, o 365 R, que deben presentarse a

esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 128|922

Marca E J L, abajo H, sin número, 100 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 2799, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1920.

Marca J B H, números 5048 al 88, 5 cajones, vapor Gooland, paquete 197, fecha de entrada Enero 28 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 130|922, o 2160 A, o 630 R, o 185 R, o 367 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 130|922

Marca S P P, 3 al 5, 3 cajones, vapor Duquesa, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 23 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, 49-50, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha Diciembre 30 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, número 51, 1 paquete, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante M A C, número 1, 2, 3; 3 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante S A P S, sin número, 11 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca J N, sin número, 10 atados, vapor La Rosarina, paquete 683, fecha de entrada Marzo 13 de 1921.

Marca H B, número 1, 1 fardo, vapor el Paraguayo, paquete 755, fecha de entrada Marzo 26 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo B C, número 425, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo G J, número 2718-19, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca D M M, número 2561, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca F B, número 6046, 1 cajón, vapor Aurigny, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca F F, abajo R B T, número 321, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Carola**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — **Angel M. Cordero**, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Gristóbal Pérez o José Gómez**, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Ser. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzán Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ledueña San Martín, clase 1903, matrícula 1252, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1589, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Godiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Coreagia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 195, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Casalichio que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 20 dbre. s/p.p. 1995—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio de presente que se publicará por tres días, a Don Abel Carrizo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922 — Benito M. de Zavalía, secretario.

E, 20 dbre. s|p.p.. 1996—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio de presente que se publicará por tres días, a Don Federico Cevallos que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922 — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 20 dbre. s/p.p. 1997—V—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **José Galarreta**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Marcial Castells**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 19, frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **E. B. Madero**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don **Rodolfo L. de Rocatagliatta**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa.— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña **dominga B. de Arien**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa.— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días. a Don Carlos Drazán que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 20 dbre. s/p.p. 20—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días. a D. Aleo Antonio Depaula que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 20 dbre. s/p.p. 17—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan C. Avila, secretario.

e-1o. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por

ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario
e-1º dibre. s/pp. Nº 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodriguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso
e- 16 dibre, s/pp. Nº 1938.v- 9 ero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos
Franklin S. Amaya, clase 1894 matrícula 439.
Pedro Antonio Arce clase 1894, matrícula 433
Pedro Allios, clase 1889, matrícula 846,
Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,
Juan Suárez, clase 1880 matrícula 497,
Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 134,
Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414,
Nicolás Urtizberea, clase 1891 matrícula 429,
Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,
Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 530,
Roque Gil, clase 1883 matrícula 895
Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 235,
Juan Luis Gauna, clase 1893 matrícula 1381,
Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195,
Eusebio F. Carrijlo, clase 1890 matrícula 427,
Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443,
Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,
Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067,
Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451,
Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,
Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413
Nicanor Cofazo, clase 1890 matrícula 1067,
Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 315,
Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282,
Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395,
Luis Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358,
Jorge Aibello, clase 1890 matrícula 424,
Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141,
Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1050,
Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616,
Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1129,
Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961,
José Bianchini, clase 1894 matrícula 677,
Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760,
Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113,
Luis Graglia, clase 1890 matrícula 1511,
Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872,
Luis Torres, clase 1893 matrícula 1327,
Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573,
Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009
Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195,
José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562,
Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564,
Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239,
Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515,
Juan Renni, clase 1888 matrícula 445,
y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eliseo González, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 nov. s|pp. 1921 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Cascallares, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E-29 Nov. s.p.p. Nº 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario.
E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel País, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-29 nov. s/pp. 1934 v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.
E. 22 noviembre Spp 1922-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de» expediente Nº 651 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:
Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.
Alamada Maximino, clase 1897, matrícula 323.
Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.
Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.
Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.
Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.
Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.
Bergnano Antonio, clase 1883, matrícula 845.
Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.
Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.
Baigorria José, clase 1894, matrícula 887.
Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 303.
Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.
Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.
Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.
Escudero David, clase 1893, matrícula 119.
Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95 .
Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.
Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.
Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.
Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 990 .
Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.
Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921,
Murúa Silvano, clase 1897, matrícula 580.
Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.
Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.
Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.
Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.
Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.
Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.
Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 743.
Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.
Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.
Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 155.
Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.
Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.
Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.
Pansetti José Cayetano, clase 188 matrícula 546.
Reynoso Pedro, clase 1890, matrícula 574.
Ramallo Pablo, clase 1893, matrícula 534.
Sepo Carlos, clase 1895, matrícula —.
Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.
Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.
Torres Ramón, clase 1892, matrícula 507.
Torignetto Juan, clase 1893 matrícula 750.
Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.
Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.
Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.
Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.
Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.
Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55, 1920, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
—Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecie-

re. — Buenos Aires. Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla. secretario.

E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munnee, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Deluido, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918 — —22 dnbre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Marandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1911 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1915 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente. a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán.

Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo. secretario.

e-5 dic S/p.p. 1916 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario

e-5 dic S/p.p. 1917 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain. secretario.

e-5 debre. s/pp. 1912 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

e-5 debre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e—5 Debre, s/pp. Nº 1954. v 12 Ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e—5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Federnera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires. Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaz a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinelli a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca-
Por disposición del Señor Juez de pital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaz a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere d ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaz a Samuel Yatenlansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13188, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un ancloto y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

—A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.5(mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

—A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes. 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0,44 m. de puntal.

Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

—A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922.

A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaria Nacional